

R E V I S T A

CONTRALORES  
MÉXICO

**PROTECCIÓN  
A TESTIGOS DE  
CORRUPCIÓN**

**DE JÓVENES A  
JÓVENES:**

*uso responsable  
de RRSS*

Ciudadanización de  
la Contraloría Social  
(1ra. parte)

**SITUACIONES DE  
EMERGENCIA:**  
recursos  
y medidas  
extraordinarias

PRIMERA  
EDICIÓN

# MUJERES

## EN CONTRALORES MÉXICO





**Mtro. César Román Mora Velázquez**

**Secretario de Contraloría del Estado de Hidalgo y Líder del Proyecto**

Iniciar un proyecto editorial como el que ahora tengo el honor de poner a su disposición tiene muchas connotaciones, todas ellas representadas, en principio, por un compromiso de dar a conocer parte de nuestra labor cotidiana entre los colegas de los Órganos Estatales de Control; lo cual significa un riesgo en sí mismo, aún más que el de la multicitada hoja en blanco, el de ser criticados en demasía, o peor, el que los temas planteados resulten de poco interés para Ustedes, nuestro auditorio que, sabemos, se trata de un público especializado en los distintos temas de esta revista **Contralores México**.

Seguramente esto último ha pasado por la mente de los colaboradores de esta primera edición en el proceso de elaboración y entrega de sus trabajos, a quienes agradezco y reconozco el esfuerzo, dedicación y la calidad de sus artículos que tanto al Consejo Editorial como a un servidor nos han sorprendido gratamente.

El observar todos sus artículos como parte de la edición completa es muy satisfactorio, más aún cuando ésta significa un logro para todos nosotros, pues fueron meses de planeación tanto de secciones como de temas que, espero, cumplan con las expectativas que nos hemos hecho de este producto editorial, pues con él se abre una gran posibilidad de diálogo entre pares, entre quienes podemos hablar de todos estos temas de interés para mejorar nuestros respectivos ámbitos de trabajo.

He aquí **Contralores México**, revista integrada por 10 secciones, encabezadas por Convergencias y divergencias y su artículo *Repercusiones del COVID-19 en los Órganos Estatales de Control*, texto que plantea la necesidad de establecer una gestión distinta en los equipos de trabajo ante el nuevo escenario de salud en México. Además, por supuesto, de otros trabajos de gran valía en la misma sección: *Situaciones de emergencia: recursos extraordinarios, medidas extraordinarias; Prioridad en época de pandemia: gestión de riesgos del no cumplimiento a los objetivos institucionales y Control Interno Institucional*.

Sin duda, la corrupción es un problema que nos afecta a todos, y paradójicamente el denunciarla en muchas ocasiones se convierte en un perjuicio para quien la realiza; por ello, la necesidad de generar condiciones de certeza y seguridad jurídicas a quienes -por deber o por voluntad propia- coadyuvan en su combate. En este sentido, *Protección a testigos de hechos de corrupción* es un artículo que refiere la iniciativa de ley que hemos hecho en el Estado de Hidalgo en ese tenor; contenido ubicado en la sección Buena Gobernanza, que acompaña a *Clasificación de las inconformidades ciudadanas y Cultura de la Denuncia como política pública para un buen gobierno*.

Nuestra Labor es una sección que refiere acciones implementadas por los Órganos Estatales de Control con la sociedad. Por ello, *De jóvenes a jóvenes, mecanismo alterno de promoción para la participación social en el Estado de Puebla* es un texto muy importante para la prevención de abusos a este sector por medio de las redes sociales. Asimismo, incluimos *Los valores en la formación de las niñas y niños michoacanos, Moralidad Administrativa y Experiencias del OEC en la Contraloría Social de Nuevo León*.

En Números es una sección que da a conocer la *Participación de las mujeres en las Contralorías de México*, con lo cual nos daremos cuenta cómo vamos en el tema de la equidad de género, así como en el proceso de *Ciudadanización de la Contraloría Social* o en la *Vinculación entre los Órganos de Fiscalización Estatales y los Órganos Estatales de Control*, ambos textos de la sección Trabajo por México.

Además, tenemos la sección *Desafíos y el artículo Retos y dificultades que enfrentan los beneficiarios de los programas sociales para realizar acciones efectivas de Contraloría Social*, que explica que para que la Sociedad Civil pueda actuar con autonomía, responsabilidad y eficacia es preciso que se organicen y establezcan claramente sus objetivos, se delimiten sus funciones y se cuenten con reglas claras de actuación.

Y para cerrar con broche de oro, incluimos *Atikuali*, espacio destinado al buen humor y creatividad de quienes pueden observar nuestro trabajo desde la perspectiva crítica pero también propositiva, con herramientas gráficas tan agradables como el dibujo y la historieta.

**Contralores México** es un crisol de temas que se prestan al diálogo y porqué no, al debate constructivo de temas de interés de todos a quienes esta publicación convoca con el mejor de los propósitos, el de acercarnos y generar cambios para el país en las áreas que nos competen; y que nuestro cliente final: la ciudadanía, se sienta atendida, para lo que esta revista es un eslabón fundamental.

**MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ** / CONSEJERO PRESIDENTE

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ** / CONSEJERO SECRETARIO

**MTRA. NADIA VALERIA ENRÍQUEZ ORTIZ** / CONSEJERA VOCAL 1

**C.P. Y P.C.CA. LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES** / CONSEJERA VOCAL 2

**MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO** / CONSEJERO VOCAL 3

**ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ** / CONSEJERA VOCAL 4

**LIC. ARMANDO PÉREZ MENESES** / CONSEJERO VOCAL 5

**LIC. Y C.P. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO** / CONSEJERO VOCAL 6



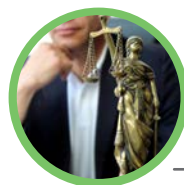
**1**  
**CONVERGENCIAS  
Y DIVERGENCIAS**

- 7 **Repercusiones del COVID-19** en los Órganos Estatales de Control
- 8 **Situaciones de emergencia:** Recursos extraordinarios, medidas extraordinarias
- 10 **Prioridad en época de pandemia:** Gestión de riesgos del no cumplimiento a los objetivos institucionales
- 12 **Control Interno** Institucional



**2**  
**BUENA  
GOBERNANZA**

- 14 **Clasificación de las inconformidades** ciudadanas
- 16 **Cultura de la denuncia como política pública** para un buen gobierno
- 19 **Protección a los testigos de** corrupción



**3**  
**NUESTRA  
LABOR**

- 23 **Experiencias del Órgano Estatal de Control** en la Contraloría Social de Nuevo León
- 25 **Los valores en la formación** de las niñas y niños michoacanos
- 27 **“De jóvenes a jóvenes”, mecanismo** alternativo de promoción para la participación social en el Estado de Puebla
- 29 **Moralidad Administrativa**



**4**  
**EN NÚMEROS**

- 32 **Participación de Mujeres** en Contralores México



**5**  
**TRABAJO  
POR MÉXICO**

- 35 **Ciudadanización** de la Contraloría Social (1ra. parte)
- 37 **Importancia de la vinculación** entre las Entidades de Fiscalización Local y los Órganos Estatales de Control



**6**  
**REGIONES  
CONTRALORES  
MÉXICO**

- 40 **¿Conoces las regiones** en las que está dividido el país?



**7**  
**DESAFÍOS**

- 43 **Retos y dificultades que enfrentan** los beneficiarios de los programas sociales para realizar acciones efectivas de Contraloría Social

**Y además...**

- 45 **Directorio de la CPCE-F**
- 47 **Ida y Vuelta:** Nuestros Colaboradores
- 49 **Atikuali**



**MTRO. ROBERTO  
SALCEDO AQUINO**

*SUBSECRETARIO DE  
FISCALIZACIÓN Y COMBATE A  
LA CORRUPCIÓN DE LA SFP Y  
PRESIDENTE SUPLENTE DE LA  
CPCE-F*

Desde la prodigiosa invención de la imprenta de Johannes Gutenberg hace más de quinientos años, la preparación de libros y escritos diversos para su publicación cobró una trascendencia determinante en las empresas civilizatorias de la humanidad. Sin la incorporación de la palabra impresa y del libro en la vida de las mujeres y los hombres, no se pueden entender los procesos sociales en los que se han forjado las distintas culturas y naciones. En suma: el arte editorial posee un papel de privilegio en el desarrollo de las creaciones y actividades humanas.

En los tiempos actuales de dominio insoslayable de las llamadas redes sociales, el emprendimiento y mantenimiento de una publicación periódica representa un desafío mayor, porque el deterioro constante que las propias redes sociales con su incontrolado dinamismo han ocasionado en el tránsito de la letra impresa, obliga a cualquier publicación a asegurar la excelencia de la edición de su contenido.

Las revistas se forman por mera yuxtaposición de escritos, como los muros de una barda, situando un ladrillo junto a otro; de esta manera el conjunto llega a ser un centón, sin más unidad editorial que el espacio en que se imprimen y el tiempo en que se publican. Por ello, la revista debe ser una obra sistémica, organizada y con congruencia metodológica; una obra de verdadera colaboración que genere una comunidad de profesionales interesados en difundir su saber profesional y sus investigaciones.

Una verdadera colaboración aporta cuando se ha formado en el ambiente profesional de un sistema de opiniones serias, veraces, impersonales y profundas. La unidad de la labor a cumplir que une a los colaboradores es, en realidad, la unidad del punto de vista. Es por ello que valoro el trabajo y la pluma de quienes han colaborado en nuestra revista **Contralores México**.

Pues en esta primera edición podemos reconocer la expresión del amor a la profesión y al oficio que desempeñamos. Sin duda, una manifestación decidida por instaurar la probidad en el desempeño de los cargos públicos; un testimonio de verdadero combate a la corrupción y a la impunidad, y una declaración de fe en la eficacia de la acción gubernamental para beneficio de los ciudadanos.

Amar nuestra profesión y nuestro ejercicio profesional es mejorar nuestros resultados en cada ciclo de nuestras tareas. En este sentido, **Contralores México** debe ser un fermento renovador que suscite un sector público cada vez más eficaz y eficiente, por virtud de la mejora continua que se produce por nuestro trabajo.

No hay duda de que conducir la revista por un camino de producción editorial de excelencia, es lo que corresponde a profesionales que conocen bien la dignidad de lo bien hecho. Por todo lo anterior, agradezco a los integrantes del Consejo Editorial y a quienes han aportado su conocimiento, por su contribución a generar una revista de calidad con gran beneficio para la comunidad de Contralores México: ¡Enhorabuena!



## REPERCUSIONES DEL COVID-19 EN LOS ÓRGANOS ESTATALES DE CONTROL

ARQ. AIDE HERRERA SANTANA

El pasado 30 de marzo de 2020 se publicó el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* por el Gobierno Federal y las Entidades Federativas, llevándose a cabo diversas medidas preventivas con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos; esto generó incertidumbre para la administración pública en los tres órdenes de gobierno, debido a que son el aparato medular en la sociedad mexicana. En ese sentido, se decidió que las dependencias que realizan actividades esenciales continuaran laborando.



Cuidar la salud, prioridad.

### Desafíos y acciones implementadas

Para la función de los Órganos Estatales de Control (OEC) del país ha sido un gran reto continuar efectuando estas funciones por las circunstancias que se están viviendo en el mundo, ya que son las instancias que realizan la vigilancia, evaluación y control de la Gestión Pública, así como el manejo y aplicación de los recursos con criterios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

Esta situación atípica ha provocado que, mediante los distintos acuerdos expedidos por los diversos entes públicos, se hayan declarado días inhábiles y suspensión de los plazos legales para la emisión de los actos e instauración de procedimientos administrativos, competencia de los Órganos Estatales de Control; en especial, resultó asertivo que la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F), que es la instancia de vinculación nacional que promueve la implementación de modernos esquemas, instrumentos, mecanismos de control, verificación y evaluación de la administración pública, convocara a una reunión extraordinaria a los Contralores del país. El evento tuvo la finalidad de analizar y discutir la ampliación del plazo para la presentación de la Declaración Patrimonial y de Interés de los servidores públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el propósito de preservar la salud de los sujetos obligados a presentarla

(Contralores, 2020), sin dejar de atender las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de las autoridades sanitarias del país (Salud, 2019).

### Medidas extraordinarias y visión de futuro

Además, esta nueva situación ha generado una dificultad en el desempeño de las diversas responsabilidades de los OIC, particularmente en la integración de las investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa, lo que ha obstaculizado la continuidad de los procedimientos con el fin de lograr los objetivos en materia de combate a la corrupción; por lo que ante las condiciones actuales se deben definir propósitos concretos a corto plazo para continuar generando resultados, en cumplimiento de los principios de objetividad y eficiencia establecidos en la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.

Asimismo, se ha originado un gran impacto en los procesos de auditorías; este nuevo escenario hace necesario tomar medidas extraordinarias, como son: *una mayor flexibilidad en las capacidades a utilizar y el trabajo a distancia, llevar una gestión distinta en los equipos de trabajo, entendiendo cada situación, marcando objetivos a corto plazo y realizando seguimiento continuo, entre muchos más.*

# 1 CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS



# SITUACIONES DE EMERGENCIA: RECURSOS EXTRAORDINARIOS, MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURU

Ante cualquier situación de emergencia que pudiese enfrentar un gobierno, desde el inicio se define precisamente el objetivo prioritario que es, sin duda, salvaguardar a las y los ciudadanos ya sea en su salud, seguridad o cualquier otra garantía bajo amenaza.

## La unión de voluntades para enfrentar problemas

El objetivo anterior, a pesar de lo simple y claro que pudiera leerse, lleva consigo algunas interrogantes, por ejemplo: ¿Qué implica salvaguardar a la población? ¿Qué información, insumos, herramientas, personal, equipo y brigadas van a ayudar a cumplir con el objetivo? ¿Estamos contra reloj? Y si el tiempo apremia ¿cuánto tenemos para enfrentar la situación?

Para enfrentar cualquier tipo de problema, un aspecto básico y estratégico es determinar las prioridades, porque una vez establecidas es posible elaborar una ruta crítica de acciones coordinadas, planificadas, ordenadas y supervisadas.

Actualmente se cuenta con las herramientas tecnológicas, bases de datos, sistemas y conocimientos suficientes para llevar a cabo procedimientos transparentes y regulados. Los tiempos del “manoteo” terminaron, por lo que garantizar la integridad de las adquisiciones y contrataciones son también una prioridad.

En cuanto a las contingencias, los gobiernos disponen de recursos extraordinarios, los cuales deben revisarse igualmente bajo criterios extraordinarios. Por tratarse de situaciones inusuales y ante la inexistencia de un marco jurídico regulador, cualquier gasto, acción y procedimiento debe realizarse con absoluta transparencia e integridad.

Por ejemplo, para encarar la epidemia del COVID-19, en el Estado de Sonora se implementaron mecanismos de supervisión adicionales a los ya previstos por la Ley. El ingrediente secreto de la fórmula: la unión de voluntades.

La voluntad por parte de la gobernadora Claudia Pavlovich Arellano; del titular responsable de las compras; del secretario de salud y de todo su equipo; de los entes fiscalizadores y del auditor mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; y la voluntad de un servidor, el titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

Hablamos de una unidad consciente, comprometida y con una clara intención: coadyuvar.

Apoyar, porque la realidad es que los insumos se tenían que comprar, dependía de todos nosotros si se iban a comprar bien o si se iban a comprar más o menos bien.

Con esa premisa, se tomaron tres acciones que fueron parteaguas para nuestros procesos de adquisiciones:

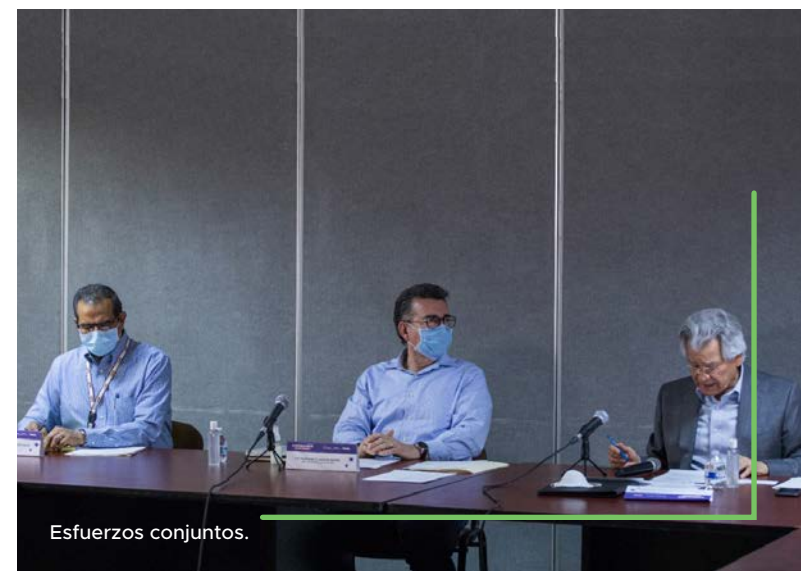
- 1 Crear un Comité Mixto para las adquisiciones del COVID-19.
- 2 Implementar la Plataforma para la Adquisición de Bienes, Insumos y Equipamiento para Enfrentar la Contingencia por COVID-19 en Sonora.
- 3 Realizar auditorías en tiempo real.

“Prioridad significa: Anterioridad de algo respecto de otra cosa, en tiempo o en orden”

## Acciones para enfrentar el COVID-19

Se creó un comité formado por el secretario de Salud, el subsecretario de Administración y Finanzas de Servicios de Salud, el titular del área de Epidemiología y Control de Enfermedades, representantes de hospitales privados; y el secretario de la Contraloría General como presidente de dicho comité. La finalidad de este grupo colegiado: supervisar los procesos de adquisiciones, recibir informes sobre las compras y obtener información de los hospitales privados de manera oficial. Este comité no es un comité fiscalizador sino de soporte, al cual periódicamente se le reporta y exponen temas relacionados con adquisiciones.

Como segunda acción se implementó la Plataforma para la Adquisición de Bienes, Insumos y Equipamiento para Enfrentar la Contingencia por COVID-19 en Sonora. Un micrositio albergado en una página de internet de fácil acceso [www.salud.ecompra.mx](http://www.salud.ecompra.mx) que incluye el catálogo de necesidades (con especificaciones técnicas), un proceso muy sencillo de registro de proveedores con documentación básica para garantizar la legitimidad, y toda la información disponible relacionada al tema: adjudicaciones, total de inversión, ahorro y cotizaciones recibidas, entre otros datos relevantes.



Esfuerzos conjuntos.

Dicho sistema fue diseñado para respetar los procesos de compra directa referidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, asegurando cumplir con lo estipulado en dicha ley y en su reglamento.

La integración de un sistema de compras ayudó a promover la libre competencia en igualdad de circunstancias para asegurar contratos bajo las mejores condiciones (oportunidad, precio y calidad), y permitió también crear mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, brindando información actualizada y clara sobre necesidades, recursos condiciones y proveedores.

## El factor humano hace la diferencia

Cabe mencionar que la comunicación y la difusión fueron factores clave y de gran apoyo para poder materializar las acciones mencionadas. Las sesiones del Comité Mixto se transmiten en vivo a través de la página de Facebook de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y quedan disponibles en los archivos para su consulta. En materia de la plataforma, se difundió a través de redes sociales, publicidad, correos electrónicos y de la Asociación de Hospitales Privados de Sonora, con la finalidad de lograr una alta participación; reflejándose en 2,597 cotizaciones recibidas al 19 de junio del 2020. La plataforma se mantiene actualizada y con información clara.

De forma paralela y a solicitud del propio gobierno del estado se inició una auditoría en tiempo real por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y éste designó a personal con experiencia en temas de adquisiciones para fortalecer al equipo responsable de vigilar los recursos utilizados durante la contingencia.

Los entes fiscalizadores acompañan a los responsables de las compras durante todo el proceso para vigilar en tiempo real los presupuestos, los procesos de adjudicación y la calidad de los bienes, así como el control de almacén hasta la aplicación del insumo adquirido.

Lo anterior se cristalizó en resultados sorprendentes:

- Sonora es uno de los seis gobiernos del país en publicar información sobre contrataciones relacionadas al COVID-19 en un micrositio. Y es el único estado cuyo órgano de fiscalización ha iniciado auditoría especial por COVID-19 (Transparencia Mexicana: “Solo uno de los 33 órganos de fiscalización superior del país ha iniciado auditorías especiales por COVID-19: #SusanaVigilancia”, 13 de mayo del 2020, <https://www.tm.org.mx/fiscalizacioncovid19/>).
- Se obtuvo (hasta la fecha) una participación de 163 proveedores distintos y más de 2,500 cotizaciones.
- Se consiguió una administración eficiente del recurso, lográndose obtener más de 36 millones de pesos en ahorros. Por lo que nos llena de orgullo ver los resultados.

Nuestra responsabilidad ante las y los ciudadanos sonorenses es la de actualizar permanentemente la plataforma de rendición de cuentas, de continuar buscando mecanismos para mejorar el sistema, y de convertir a futuro estas acciones en una política pública de rendición de cuentas.

“Situaciones de emergencia: Recursos extraordinarios, medidas extraordinarias, personas extraordinarias”



Sanitización de áreas de trabajo.

Quizá un mejor título para este artículo hubiese sido el antes mencionado, porque el factor humano con su voluntad de hacer las cosas como se debe marca la gran diferencia. Las cosas pudieron haberse hecho simplemente “bien”, al margen de lo que la ley y sus excepciones marcan, pero decidimos ir más allá... adaptándonos a la situación actual y superando las expectativas: **Fuimos resilientes.**

(Transparencia Mexicana: “Solo uno de los 33 órganos de fiscalización superior del país ha iniciado auditorías especiales por COVID-19: #SusanaVigilancia”, 13 de mayo del 2020, <https://www.tm.org.mx/fiscalizacioncovid19/>).

# PRIORIDAD EN ÉPOCA DE PANDEMIA: GESTIÓN DE RIESGOS DEL NO CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ

Diariamente las personas transitamos en la vida tomando decisiones y algunas veces las tomamos cerrando los ojos esperando que no nos pase nada, otras veces las tomamos utilizando contexto y visualizando los riesgos, de tal manera que seguimos caminando a la vez que gestionamos esos riesgos de manera estratégica, eso es a lo que le llamaremos pensamiento basado en riesgos y es inherente a nosotros.

La Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación impulsa la aplicación de un Modelo Estatal del Marco Integrado del Control Interno dentro las Entidades Federativas (Es un documento propuesto por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública y, a su vez, está basado en el emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission).

## El Estado de Veracruz ha emitido un Sistema de Control Interno

El Sistema relaciona el Marco Integrado de Control Interno con los procesos de cada Ente de la Administración Pública Estatal, con el fin de proporcionar una seguridad razonable al logro de los objetivos institucionales, gestionar los riesgos que impidan alcanzarlos, promover la eficiencia y la eficacia y propiciar un ambiente de ética e integridad pública. El segundo componente de este Marco Integrado de Control Interno es la Gestión de riesgos (Figura 1).

La palabra riesgo proviene del latín *risicare*, que es la capacidad de navegar alrededor de un arrecife. Según el COSO los riesgos son futuros eventos inciertos, los cuales pueden influir en el cumplimiento de los objetivos. Y es entonces que la gestión del riesgo es un instrumento clave para que las dependencias, entidades e instituciones gubernamentales gestionen su incertidumbre y tomen decisiones con base en información de calidad aun cuando los obstáculos no sean visibles, es decir, como si nos acercáramos a un *iceberg*.

La Gestión del Riesgo es una metodología de Control Interno de uso transversal y permanente, que involucra a todo el personal adscrito y que necesita del compromiso de la alta dirección para desplegar su importancia hacia toda la organización.

Los funcionarios de los entes gubernamentales debemos tener claridad de los objetivos institucionales y gestionar los riesgos que impidan alcanzarlos. En la actualidad es notable dentro de la administración pública, la falta de aplicación de la metodología de gestión de riesgos por la falta de conocimiento y experiencia en su implementación; en algunos casos se utilizan más recursos en hablar de los problemas, que en gestionarlos.

Es de vital importancia integrar la gestión de riesgos, en el actuar del servidor público y que se vuelva parte de su operación natural, a través de capacitación, asesoría y seguimiento necesarios para su aplicación satisfactoria.

Por mencionar algunos riesgos, están los medioambientales, los relacionados con la tecnología, los de factores humanos como errores, los de cumplimiento, los de la corrupción y los de salud entre otros y es precisamente la contingencia sanitaria generada por la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) que nos recuerda que existen dos dimensiones del riesgo, una que es la posibilidad de que un evento se produzca y la otra que es la consecuencia que se genera por la materialización de ese evento.

## Autocrítica para la estrategia y prevención

Esto nos invita a la reflexión y preguntarnos en dónde estamos parados y qué decisiones debemos tomar, cuáles son los recursos con los que cuenta el Ente, qué responsabilidades son atribuibles a nosotros como servidores públicos, cuáles son los objetivos institucionales y cuáles son los riesgos que nos pueden impedir cumplirlos, entre otros cuestionamientos; esto nos ayudará a planear estratégicamente, al desarrollo de rutas críticas, a la optimización de recursos, al desarrollo de actividades de control interno.

Algunas de las acciones para afrontar esta contingencia sanitaria para eliminar, reducir, mitigar o transferir los riesgos de no cumplimiento de objetivos Institucionales, son la elaboración de formatos de control SICI COVID 19 – OIC’S que reportan los Órganos Internos de Control para asegurar que la Dependencia, o Entidad que les competen vigilar aun en época de suspensión de algunas actividades no sustantivas

## GESTIÓN DE RIESGOS



FIGURA 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES GENERAL					
Nº	ACTIVIDAD	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE	TIEMPO	PERIODO	COMENTARIOS
			P		
			R		
			P		
			R		
			P		
			R		
			P		
			R		
			P		
			R		

FIGURA 2

que las instancias federales de salud recomiendan a los Gobiernos estatales, cumplan con sus objetivos institucionales. Algunos formatos son: cronograma de actividades, programa de trabajo, rol de guardias, mejora continua y matriz de comunicación (Figura 2).

## Capacitación y objetivos

Otra acción por parte de la Contraloría General del Estado de Veracruz es la Capacitación Virtual en materia de Control Interno a 350 servidores públicos de altos mandos de abril a julio del presente año, en materia de ética a 200 servidores públicos por mes y en metodología de gestión de riesgos se pretende una capacitación de un mínimo de 600 servidores públicos antes de que acabe este ejercicio presupuestal.

El objetivo es que los servidores públicos capacitados comprendan la importancia de la gestión de riesgos, sus ventajas y puedan aplicar autocontrol en los procesos sustantivos, detecten riesgos y eviten la reincidencia; puesto que no se trata de todo el tiempo estar "apagando fuegos" sino de tener un plan para tratar los riesgos y que estos no se produzcan.

Así pues, la Gestión de Riesgos tiene como objetivos: mejorar el conocimiento de los procesos institucionales, incrementar la probabilidad de lograr los objetivos, proteger los bienes y recursos del Ente, proporcionar una herramienta estratégica para la toma de decisiones, promover el desarrollo de una cultura preventiva, fortalecer la operación y mejora continua del Ente y reducir la probabilidad de resultados deficientes.

Los riesgos son parte inevitable en los procesos de las Dependencias y Entidades y frente a los cuales no debemos cerrar los ojos, la seguridad absoluta no existe, la gestión de los riesgos debe ser inherente y ese es el gran reto que tenemos todos los servidores públicos.

La identificación, el análisis y el tratamiento adecuado de los riesgos; así como el seguimiento para la mejora continua, son la garantía del éxito de nuestra Administración Gubernamental.



# CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA

Me interesa iniciar el artículo definiendo lo que implica el Control Interno desde un aspecto conceptual. Se puede conocer como el proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno y las demás personas servidoras públicas de la institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.<sup>1</sup>

## Resultados: certeza jurídica y administrativa

En este sentido, resulta fundamental enfatizar sobre la “consecución de metas y objetivos institucionales”, es decir, obtener resultados por parte del gobierno. Estos, desde un aspecto doctrinal y como muchos conocemos, deberán ser medibles, alcanzables y conforme al sistema burocrático del Reino Unido; que es estar acompañados de un *outcome*, anglicismo que refiere todo aquel beneficio aparejado a las acciones o políticas públicas.

No obstante, para obtener estos resultados deberán contemplarse mecanismos de control que den certeza jurídica y administrativa, por lo que los controles internos deben promoverse desde las esferas directivas de la administración como tomadoras de decisión, y visualizar de forma integral los programas sustantivos y el ejercicio de los recursos que le dan la razón de ser al ente público.

Los objetivos del Control Interno, solo por mencionar algunos de ellos son: de gestión, que implica promoción, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios; de anticorrupción, para promover la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios y de legalidad, cumplimiento o rendición de cuentas que deberá enfocarse en el cumplimiento con la normatividad aplicable.

Cabe recordar que el Control Interno que existe desde la normatividad aplicable en el ámbito local de la Ciudad de México, busca mitigar riesgos mediante la adopción de medidas preventivas que permitan anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como detectar e identificar las omisiones antes de que concluya un proceso determinado, y las correctivas, que operan en la etapa final de un proceso, el cual pretende subsanar omisiones o desviaciones.

## Innovación para mejores resultados

Una vez expuesto lo anterior, como Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, consideramos que es importante, debe implementarse en las dependencias, entidades y alcaldías una nueva forma de hacer Control Interno.

Como se expuso anteriormente, la intención de las políticas públicas debe estar encaminada a la obtención de resultados; es decir, generar un *outcome* sobre un planteamiento original que consiste en clarificar de manera conjunta con los titulares o tomadores de decisiones en el gobierno, cuáles son aquellos programas o acciones sociales que

tienen mayor repercusión o impacto para su población objetivo: que sean muy concretos, medibles y en un número reducido, por lo que implicará en algunos casos que fluctúe entre 10 y 15 programas o acciones de carácter anual, y a partir de estos determinar los mecanismos de control para cada uno de ellos.

Lo anterior puede exponerse de manera práctica sobre alguna dependencia cuyo servicio primordial sea la expedición de algún tipo de autorización, por denominarlo así de manera general. Este acto administrativo lleva consigo la obtención, hacia la persona gobernada, de la facultad de llevar a cabo o generar algún servicio o producto que beneficiará a un sector determinado. Al ser así, el resultado a medir no será únicamente el número de permisos otorgados, sino el impacto que traerá aparejada esa autorización en la población al entregarse de manera oportuna, ágil, expedita, y sin necesidad de atravesar algún tipo de “criterio de ventanilla”.

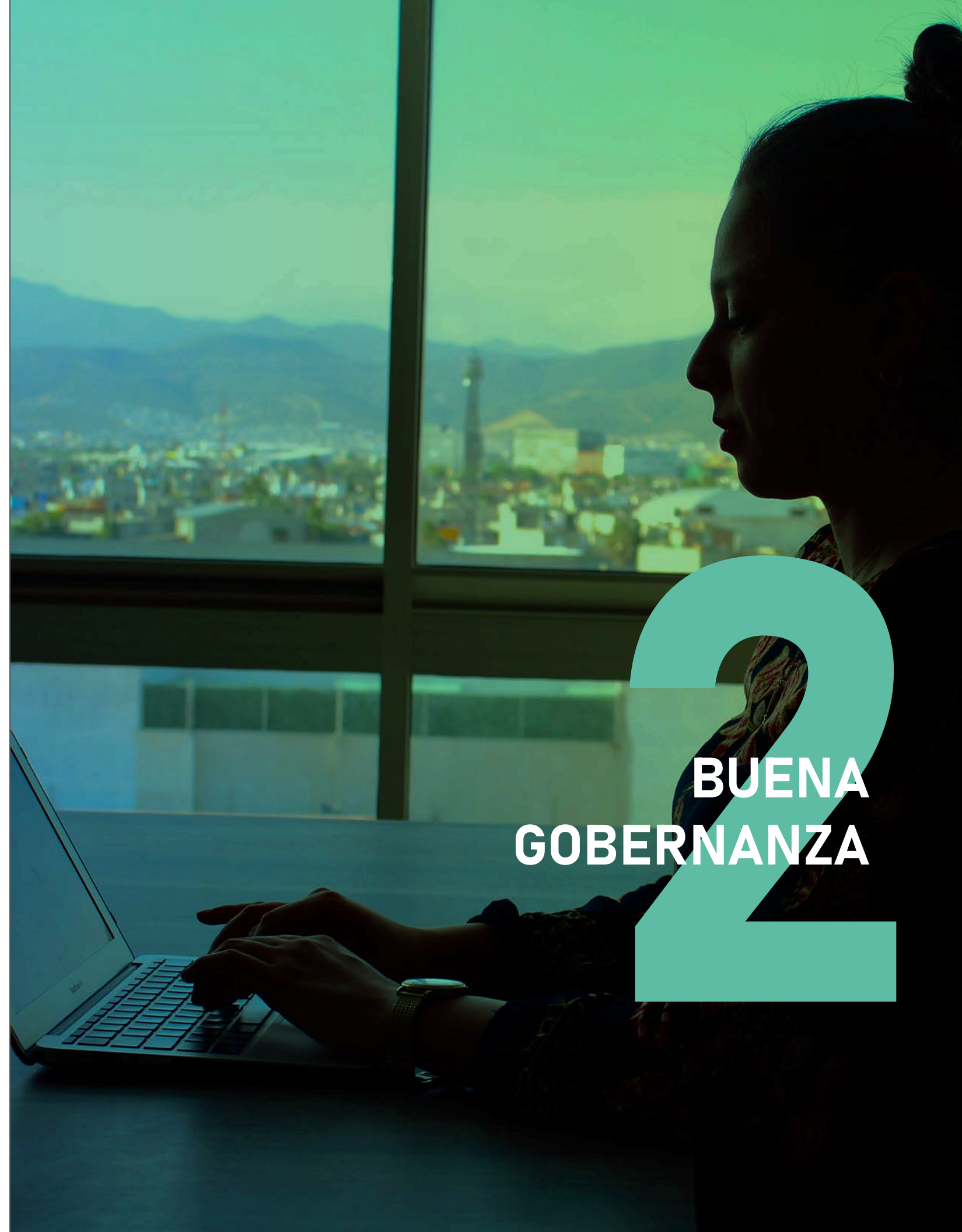
Luego entonces, la responsabilidad del Órgano Interno de Control (OIC) será la de acordar con la persona servidora pública tomadora de decisiones de la dependencia, la forma más eficaz y eficiente para determinar las variables que preverán, mediante un Control Interno de Gestión y/o Anticorrupción que mejor se adecúe al momento y realidad del propio trámite.

Previo a este momento es indispensable obtener por parte de las personas servidoras públicas involucradas, una retroalimentación respecto a la situación que vive el procedimiento para lograr la obtención de la citada autorización, entender desde las entrañas los posibles desvíos que pudieran existir o que ya existan al interior de la dependencia, ya sea de manera voluntaria o sin ésta.

De manera concreta, y con relación al ejemplo que hemos expuesto, la persona servidora pública responsable de la ejecución de las autorizaciones deberá definir junto con el OIC los aspectos que deberán vigilarse, puntualmente, sobre el proceso que lleva la entrega a la persona gobernada del instrumento en cuestión, tanto el aspecto de la materialidad del documento como del desempeño de las personas servidoras públicas que participen en la entrega efectiva de la autorización.

El mecanismo de Control Interno, desde mi perspectiva, cuando está bien desarrollado e implementado es, sin duda, el mejor vehículo inhibitor de corrupción, ya que permite atacar el problema desde el origen por conducto de un método de vigilancia preventiva que genere un compromiso entre los órganos fiscalizadores y las y los servidores públicos responsables y obligados a la rendición de cuentas. ■

<sup>1</sup> Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, 3 de noviembre de 2016. Recuperado en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n481.pdf>





# CLASIFICACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES CIUDADANAS

LIC. RAÚL HARARI SOTO

Tratándose de las Inconformidades Ciudadanas en razón de su causalidad, se precisa abordar una amplia temática en la que convergen diversos criterios derivados del estudio de los agravios, por lo que en la Dirección de Contraloría Social de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California, se consideran diversos criterios con el propósito de aplicar el tratamiento adecuado para la satisfacción de cada una de ellas, partiendo básicamente del recurso mediante el cual se expresan e interponen parámetros generales: sexo, edad, correo electrónico, domicilio, teléfono, municipio, medio de captación, orden de gobierno y modalidad (anónimo o nominal).

## Queja o denuncia: definiciones

Es importante saber distinguir, en primera instancia, si nos encontramos ante una queja o una denuncia, para lo que consideramos necesario y preciso definir este último término, el cual tiene su origen etimológico en el latín, y está conformado por tres partes claramente diferenciadas que lo atestiguan: el prefijo de-, que puede traducirse como “privación”, el verbo *nunciare*, sinónimo de “hacer saber” y el sufijo -ia, equivalente a “cualidad”.

Acorde con el artículo 49 de la *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos* (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1982: 14), se señala que “cualquier interesado” puede presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los servidores públicos con las que se dará inicio, en su caso, a los procedimientos administrativos disciplinarios correspondientes. Derivado de lo anterior, se considera que la expresión “cualquier” gramaticalmente corresponde a un pronombre indefinido, que para efecto de la Ley tiene una connotación amplia y no restringida. En el mismo sentido se encuentra el vocablo “quejoso” que se menciona en el artículo 50 de la misma Ley; finalmente, en lo correspondiente al adjetivo “interesado” que acompaña al pronombre “cualquier”, se refiere al sujeto que tenga un interés jurídico.

La *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos* no hace distinciones entre una y otra figura, por el contrario, en ocasiones aduce indistintamente a las dos expresiones, en otras se refiere en singular a una de ellas, ante lo cual, no es posible establecer una distinción formal entre ambas figuras.

No obstante lo anterior, para establecer una clasificación administrativa que permita ubicar la naturaleza, orígenes y consecuencias jurídicas de los hechos irregulares, dichas figuras se puedan definir de la siguiente forma:

**Queja.-** Manifestación de la persona en donde hace del conocimiento a la autoridad actos u omisiones de los servidores públicos contrarios a los principios de la administración pública y que le significan una afectación directa a sus intereses como gobernado.

**Denuncia.-** Manifestación de la persona donde hace del conocimiento a la autoridad, actos u omisiones de los servidores públicos que repercuten en la adecuada marcha de la administración pública, pero aquí no le significan afectación directa a sus intereses como gobernado. Es el medio a través del cual el servidor público cumple con hacer del conocimiento del Órgano de Control competente, actos u omisiones realizados por otro servidor público, contrarios a la administración pública.

Así, cualquier persona está facultada para informar aquellos hechos que conociera contrarios al ordenamiento jurídico y al interés público, sin necesidad de sustentar la afectación inmediata de algún derecho o interés legítimo.

Considerado lo anterior, la denuncia es un informe, aviso o declaración sobre la presunta irregularidad, ilegalidad, delito o falta de un tercero; puede realizarse ante las autoridades correspondientes o de forma pública.



Queja o denuncia, derecho ciudadano.

**Denuncia Ciudadana.-** Es la narración de hechos presuntamente constitutivos de irregularidades; de acciones de los funcionarios y, en general, sobre las actuaciones administrativas de la entidad que supuestamente afecten al ciudadano.

En términos generales, en las denuncias administrativas, esencialmente se hace constar un hecho o acción producido dentro del seno administrativo presumiblemente contrario a la Ley.

**Queja Ciudadana.-** Corresponde al poner en conocimiento de la Contraloría Social presuntas irregularidades en la conducta de servidores públicos, que pudieran encuadrar una responsabilidad de carácter administrativo.

Así también, puede relacionarse con aquella petición motivada por una inconformidad respecto a la aplicación de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación, bienes, servicios y/o evaluación, adoptados por la administración pública en su cometido, lo cual podría derivar en responsabilidad administrativa.

“La queja se diferencia de la denuncia administrativa por el interés personal característico de la misma”

Procede contra la conducta -activa u omisiva- del funcionario que, administrativamente, afecte derechos subjetivos e intereses legítimos, lesionando el derecho al debido procedimiento del gobernado.

## Causales de inconformidad

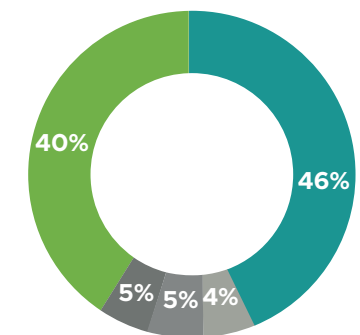
Es preciso mencionar que entre su diversidad, las causales de inconformidad de mayor frecuencia, son las siguientes:

- Abuso de autoridad
- Abuso de la posición para obtener ganancia
- Acoso laboral
- Agresiones y amenazas
- Arbitrariedad
- Corrupción
- Delitos electorales
- Difamación
- Ausencia de información
- Lentitud injustificada en los trámites
- Mal empleo de los recursos públicos
- Mala calidad en las obras
- Mala prestación del servicio
- Maltrato
- Negativa injustificada para la prestación del servicio
- Negligencia
- Nepotismo
- Carencia de medidas de seguridad e higiene
- Obstrucción de la justicia
- Robo
- Usurpación de profesión
- Violación al derecho constitucional de petición

Con sustento en lo anterior, se requiere considerar una precisa clasificación de la causalidad de las inconformidades, que permita evaluar la calidad de los servicios prestados por las distintas dependencias y entidades del Gobierno del Estado de B.C. con el propósito de diseñar las políticas públicas idóneas para solucionar dicha problemática.

Finalmente, durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del 2019 a junio de 2020, acorde con los recursos recibidos en la Dirección de Contraloría Social de la SHFP de B.C. los agravios más recurrentes se ilustran en la siguiente gráfica (Figura 1).

## AGRAVIOS MÁS RECURRENTES PERIODO 1/11/2019 AL 20/06/2020



- Abuso de Autoridad
- Mala Prestación del Servicio
- Lentitud Injustificada de los Trámites
- Negligencias del Servidor Público
- Mal empleo de los Recursos Públicos

Fuente: Sistema de Quejas y Denuncias (Dirección de Contraloría Social) SHFP de B.C.

FIGURA 1

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, Distrito Federal, 24 de diciembre de 2013. Recuperado en: [https://www.ucof.mx/content/cms/13/file/federal/LEY\\_FED\\_DE\\_RESP\\_DE\\_LOS\\_SERV\\_PUB.pdf](https://www.ucof.mx/content/cms/13/file/federal/LEY_FED_DE_RESP_DE_LOS_SERV_PUB.pdf)



# CULTURA DE LA DENUNCIA COMO POLÍTICA PÚBLICA PARA UN BUEN GOBIERNO

MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL

Actualmente en México quienes encabezan una administración pública, en cualquiera de los órdenes de gobierno, se encuentran ante el principal reto de mantener o recuperar la confianza ciudadana<sup>1</sup> para lo cual deben diseñar un plan de desarrollo y programas específicos con objetivos, acciones y estrategias a desarrollar durante el periodo de su administración, los cuales habrán de concurrir a un objetivo principal: el interés público de sus gobernados; es decir, proporcionar y garantizar servicios públicos con eficiencia y calidad, promover transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, propiciar condiciones óptimas para el desarrollo económico y generación de empleos. Esto es, en general, brindar seguridad y bienestar para obtener la confianza ciudadana.

## Características de un buen gobierno

Lo anterior, llevaría a identificar a esa administración pública como un buen gobierno, cuyas principales características deberán ser: **participación, legalidad, transparencia, responsabilidad, consenso social, equidad, eficacia y sensibilidad. Todos estos factores se aplican durante el proceso de decisiones que conforman la gobernanza**.<sup>2</sup>

De esta forma, el medio para lograr ese buen gobierno son las políticas públicas, entendidas como **“acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones”**.<sup>3</sup>

En este contexto, la Cultura de la Denuncia puede convertirse en una política pública que coadyuve a lograr un buen gobierno. Por ello, es importante revisar el marco jurídico-administrativo que regula esta forma de participación ciudadana, denominada denuncia, comprendido en la Reforma Constitucional que crea al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), como la instancia de coordinación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, y que el 18 de julio de 2016 se materializó con la promulgación y publicación de las leyes secundarias que lo reglamentan.<sup>4</sup>

Este nuevo marco jurídico prevé diversas novedades en el tema de la denuncia, de las que destacan:<sup>5</sup>

- 1 Denunciante, es la persona física o moral, o servidor público que hace del conocimiento a las autoridades investigadoras actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas.
- 2 El denunciante es parte del procedimiento de responsabilidad administrativa.
- 3 La investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas podrá iniciar por denuncia.

- 4 Podrá ser anónima y, en su caso, las autoridades investigadoras mantendrán la confidencialidad de la identidad del denunciante.
- 5 Deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa, y podrán ser presentadas de manera electrónica sin menoscabo de la plataforma digital que determine para tal efecto el SNA.

Con lo anterior, la tarea de promover la denuncia ahora incluye el uso de tecnologías, la confidencialidad del denunciante y el reconocimiento de su personalidad dentro del procedimiento administrativo. Asimismo, la denuncia es uno de los supuestos para el inicio de una investigación, pero lo más importante. Es indispensable la coordinación de las autoridades que integran el SNA.

## Consolidación del SAEMM

En el marco de este nuevo andamiaje jurídico, la acción más significativa ha sido la consolidación del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SAEMM), prevista en el *Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023* en donde se establece: “En coordinación con todas las instancias de gobierno fomentando la cultura de la denuncia ciudadana, impulsando el uso de tecnologías que permitan alertar y castigar cualquier acto de corrupción, garantizando la rendición de cuentas y la transparencia”.<sup>6</sup>

Para lograr lo anterior, el gobierno mexiquense lanzó el 5 de noviembre de 2018 la App Denuncia EdoMex, para presentar una denuncia de manera fácil, rápida y anónima y proteger, en su caso, los datos personales del denunciante, permitir adjuntar medios de prueba y usarse para el envío de reportes de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI) Dicha App fue diseñada y desarrollada por personal de la Secretaría de la Contraloría sin ningún costo adicional.

El 3 de mayo de 2019 se publicó en la “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo por el que el Sistema de Atención Mexiquense (SAM)<sup>7</sup>, se regula conforme al SAEMM como el vínculo de comunicación de la ciudadanía con el gobierno, a través del cual se pueden presentar

vía electrónica, denuncias por la presunta actuación irregular de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal y en contra de particulares vinculados con faltas administrativas graves cometidas por dichos servidores públicos; así como captar las sugerencias para el mejoramiento de los trámites y servicios públicos estatales, y reconocimientos en la prestación de los mismos.

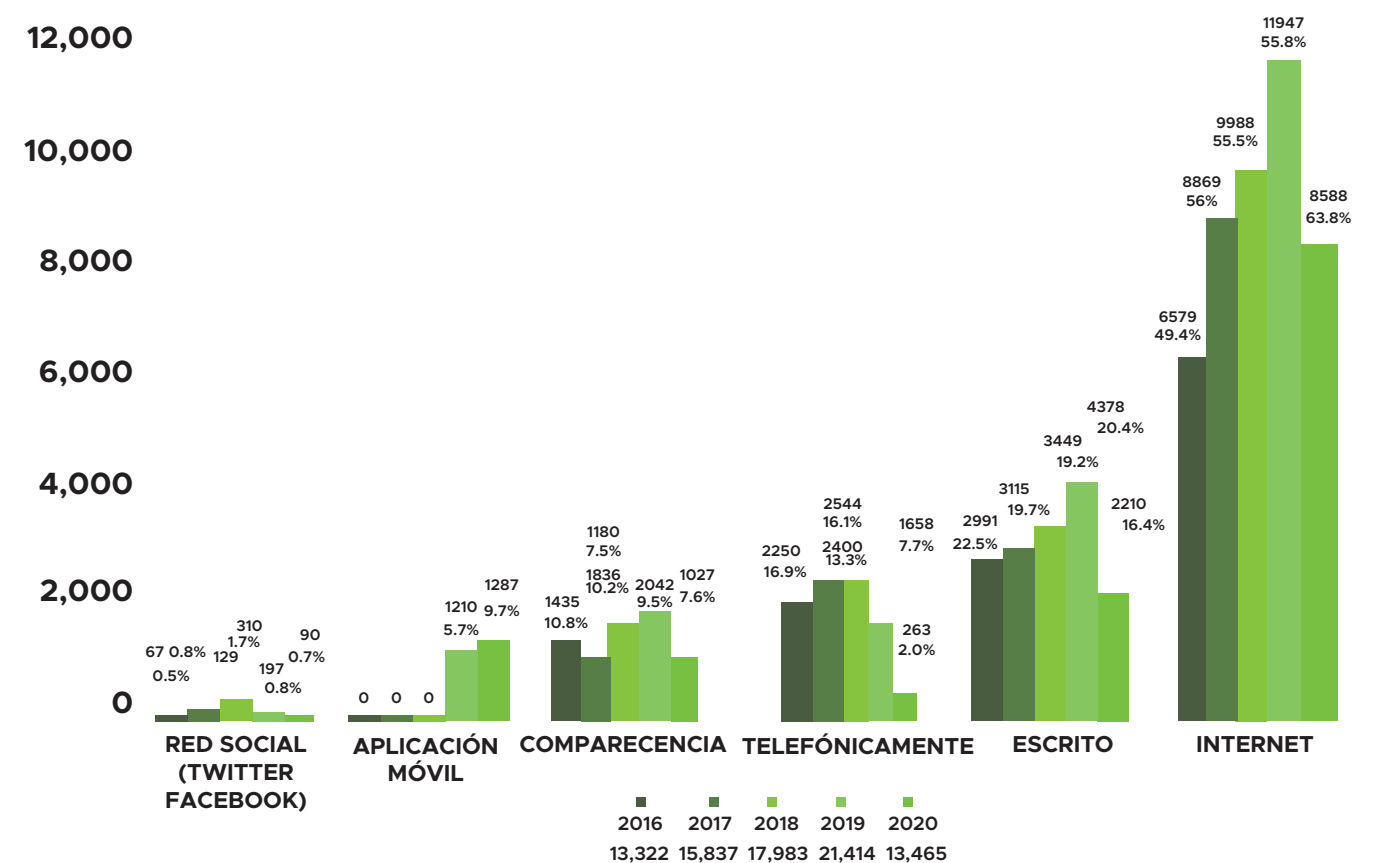
## Más medios para facilitar la denuncia

Se cuenta también con Módulos en los Centros de Servicios Administrativos de Atlacomulco, Ecatepec, Toluca, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepan y Valle de Bravo para recibir denuncias, sugerencias o reconocimientos.

Asimismo, se tiene la línea telefónica 800 6969696 que opera las 24 horas del día los 365 días del año y se distribuyen carteles y dípticos alusivos en las dependencias y organismos auxiliares del estado y sus municipios, así como en organismos empresariales. Además, se promueve en redes sociales el uso de estas herramientas.

Con todo lo anterior, se promueve la Cultura de la Denuncia, logrando los siguientes resultados con una tendencia ascendente en el uso de medios electrónicos.

## FORMA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

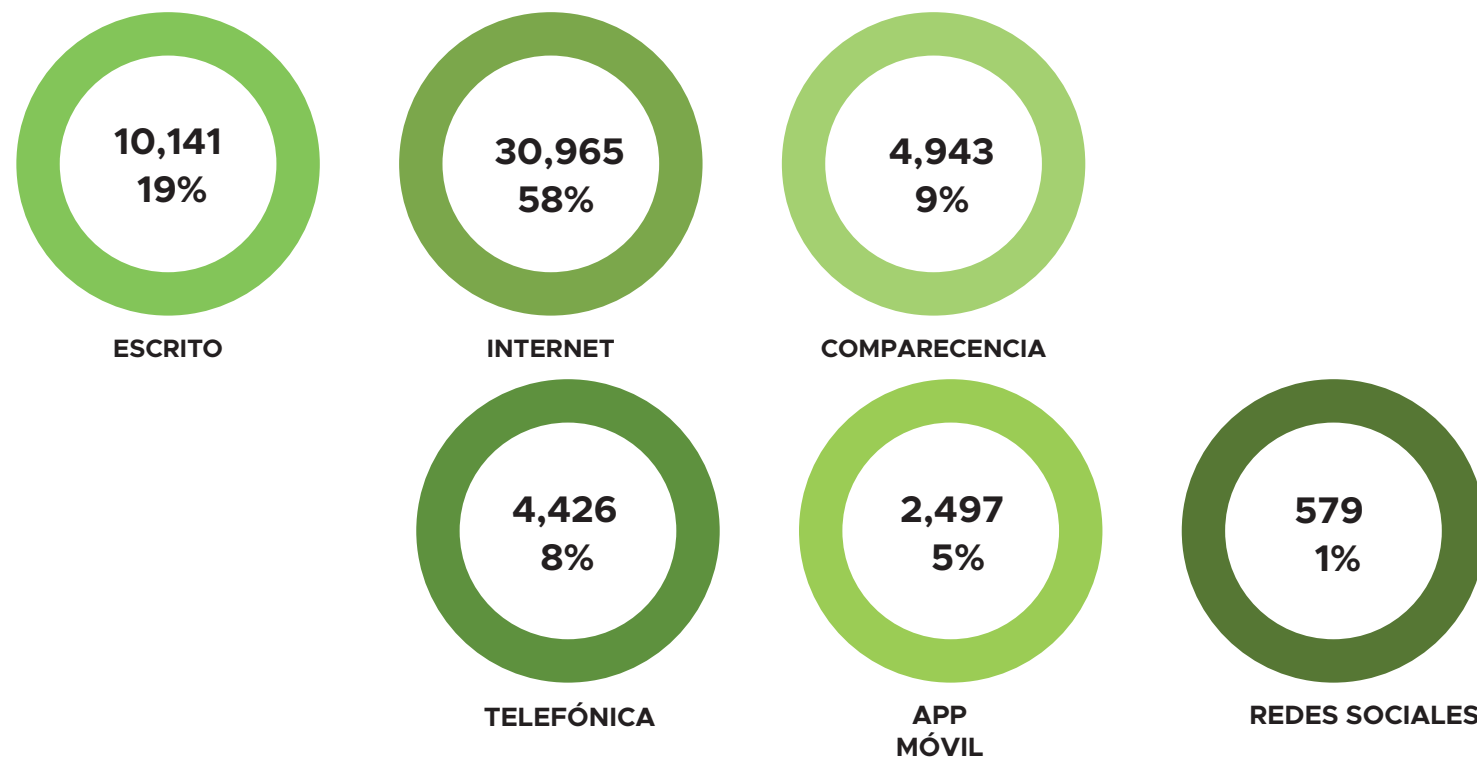


FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Contraloría, con información del SAM al 30 de junio del 2020

1 Hablamos también de mantener, considerando un estudio sobre la confianza ciudadana en nuestro país en la primera década del siglo XXI, que concluyó: “Encontramos que en México la confianza en las instituciones políticas republicanas, como son los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, no reporta niveles de gravedad. Si bien no son los deseables para formar un cimiento duradero, tampoco se presentan índices preocupantes”. Heras Leticia (2010). Confianza ciudadana en las instituciones políticas en México: una revisión de la primera década del siglo XXI. V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, Buenos Aires. <http://cdsa.academica.org/000-036/165.pdf>  
 2 German de la Garza, Columna Viento Fresco, Excelsior, 16/11/2014 <https://www.excelsior.com.mx/opinion/german-de-la-garza-estrada/2014/12/16/997919>.  
 3 Juan Franco Corzo, Diseño de Políticas Públicas, Editorial IEXE Store, <https://www.iexe.edu.mx/blog/que-son-las-politicas-publicas.html>

4 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Y las reformadas Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Código Penal Federal.  
 5 Arts. 3 fracción IX, 64, 91, 92, 93 y 116 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
 6 <https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM%202017-2023%20PE.pdf>  
 7 El SAM fue creado el 14 de noviembre de 2007, mediante Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en esa fecha en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

En lo que va de la presente administración (16/09/2017 al 30/06/2020) se han recibido 53,551 denuncias, de las cuales se han atendido 43,262. Su recepción ha sido, en atención al medio de su presentación, la siguiente:



FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Contraloría, con información del SAM al 30 de junio del 2020

En conclusión, la promoción de la Cultura de la Denuncia coadyuva al cumplimiento de otras políticas públicas para un buen gobierno, al ser una forma de participación ciudadana que permite una comunicación directa con el gobierno, para conocer no solamente presuntas irregularidades, sino también sugerencias o reconocimientos respecto de las personas servidoras públicas o de los trámites o servicios que permiten identificar faltas administrativas, así como áreas de oportunidad, convirtiéndose en un elemento que influye determinantemente en las decisiones gubernamentales.

Adicionalmente, esta forma de participación ciudadana exige no solamente medios que faciliten y generen confianza para su presentación, atención y seguimiento, como el uso de tecnologías de la información, sino también la coordinación entre todas las autoridades competentes; esto es: las que integran el SNA y su alineación a lo dispuesto por las leyes generales y a las políticas y directrices que dicte el mismo SNA, así como de manera homogénea e interoperable con el Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción de la Plataforma Digital Nacional, una vez que entre en operación. ■

## PROTECCIÓN A LOS TESTIGOS DE CORRUPCIÓN

MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ

“Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto”

En *Sentimientos de la Nación*

José María Morelos y Pavón. Chilpancingo, Guerrero, 14 de septiembre de 1813

La corrupción es un fenómeno social que afecta la vida democrática y financiera de los estados; es por ello que tanto la población como las autoridades tienen la ineludible obligación de prevenirla, combatirla y sancionarla, generando esquemas de eficacia para lograrlo.

Uno de los grandes retos en el combate a la corrupción es otorgar certeza jurídica a quienes intervienen en un proceso de investigación de hechos de corrupción y que puede traer como consecuencia una sanción a un servidor público, incluso a un particular.

Cuando una persona presencia hechos de corrupción tiene el deber ético y legal de denunciarlos o bien, presentar testimonio de los mismos, incluso en el propio proceso acuden personas que aportan estudios técnicos o científicos que resultan necesarios para el esclarecimiento de los hechos y, con ellos, determinar si estos constituyen actos de corrupción y, en consecuencia, sancionar.

No podemos cerrar los ojos a una realidad paralela a la investigación de la corrupción, y es el temor de que la persona que aporta información al proceso, sea afectada en su integridad física y psicológica, en su patrimonio, en su estabilidad laboral y, en general, en su esfera jurídica.

Es por ello que, atendiendo al marco normativo del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, a los Instrumentos Internacionales; pero, sobre todo para hacer frente a una realidad innegable, en el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Contraloría generó el proyecto denominado Ley de Protección a Testigos de Hechos de Corrupción, documento que pretende generar condiciones de certeza y seguridad a quienes -por deber o por voluntad propia- coadyuvan en el combate a la corrupción.

Desde el inicio del proyecto se convocó a las personas que de manera directa están involucradas en la prevención y combate a la corrupción: Titulares de Órganos Internos de Control de la Administración Pública Estatal, Órganos Autónomos y de diversos Municipios, así como a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, entre otros.

Dicho equipo de trabajo, bajo una estricta metodología, llegó a diversos consensos mediante reuniones semanales durante 4 meses, en jornadas de hasta cinco horas de trabajo, y los resultados son los siguientes:

- Se logró un proyecto de ley de orden público y de aplicación en el territorio estatal, con el objeto de establecer medidas de protección a testigos y denunciantes de hechos de corrupción.
- Le rige un principio de autonomía respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y las medidas de protección previstas tienen por objeto determinar y erradicar los factores de riesgo de la persona sujeta a protección.

Además de las medidas de protección, el proyecto de ley tiene los siguientes objetivos:

- Proteger la integridad de las personas que rinden declaración testimonial o información por posibles hechos de corrupción relacionados con faltas administrativas.
- Facilitar e incentivar la denuncia de posibles hechos de corrupción relacionadas con faltas administrativas.
- Determinar y erradicar los factores de riesgo de las personas que aportan información sensible para la denuncia e investigación de posibles hechos de corrupción.

El glosario fue elaborado de una manera cuidadosa, con un estricto rigor metodológico, generando construcciones conceptuales y teóricas innovadoras, tratando de abarcar de la mejor manera posible las figuras utilizadas en la ley, de las cuales me permito señalar algunas:

**Hechos de corrupción:** Acción u omisión cometida por los servidores públicos en ejercicio de sus atribuciones o funciones, con la intención de obtener un beneficio indebido de cualquier naturaleza, para sí mismo o para un tercero o aceptar la promesa de tal beneficio, en contravención a lo establecido por la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.



Se considerarán también como hecho de corrupción las acciones u omisiones cometidas por particulares vinculados a faltas administrativas graves, en términos de la ley de la materia.

**Autoridad obligada:** Aquella autoridad que debe ejecutar, observar o garantizar la medida de protección decretada.

**Denunciante:** La persona física o moral, o el servidor público que pone en conocimiento de la autoridad competente un posible hecho de corrupción.

**Medidas de Protección:** Conjunto de acciones dispuestas por la autoridad competente orientadas a tutelar el ejercicio de su esfera jurídica y la de sus bienes, así como la preservación de las condiciones laborales, de los testigos, denunciantes y toda aquella persona que aporte información sensible en un proceso de denuncia e investigación de posibles hechos de corrupción.

**Sujeto de protección:** Testigo, denunciante y toda aquella persona que aporte información sensible en un proceso de denuncia e investigación de posibles hechos de corrupción, al que se le han concedido medidas de protección con la finalidad de garantizar el debido ejercicio de su esfera jurídica y la de sus bienes, así como la preservación de sus condiciones laborales, según sea el caso.

**Represalias:** Toda conducta verificada e inminente, cometida por una persona en contra del testigo o denunciante en un proceso de denuncia e investigación de posibles hechos de corrupción, y que esté vinculada a amenazas o situaciones de riesgo.

**Testigo:** Toda aquella persona que posee y aporta información sensible sobre posibles hechos de corrupción y que está dispuesta a colaborar con la autoridad competente mediante una declaración, estudio técnico o la entrega de información que ayude a esclarecer los hechos.

**Información Sensible:** Cualquier dato, estudio técnico, documento, prueba o indicio susceptible de ser admitido para acreditar un posible acto de corrupción.

Las medidas de protección se consideran según el sujeto a proteger; es decir, si es servidor público o un particular, por lo que las refiero de manera genérica:

- I. Orientación legal para los hechos relacionados con la denuncia.
- II. Reserva de datos personales.
- III. Protección policial.
- IV. Cambio de dependencia o área administrativa.

V. Traslado a su centro de trabajo.

VI. Utilización de procedimientos, mecanismos o tecnologías que eviten la participación física del sujeto de protección en las diligencias.

VII. Atención psicológica.

VIII. En caso de que el sujeto de protección se encuentre privado de la libertad, se le requerirá al superior jerárquico del titular del centro de reclusión, garantice la integridad del mismo.

IX. La restricción personal consiste en que el sujeto de protección no podrá ser molestado en su persona, de manera directa o indirecta, ya sea por el imputado, superior jerárquico o subordinados.

X. La restricción territorial consiste en que, el o los servidores públicos imputados, no podrán acercarse al sujeto de protección en un perímetro determinado por la autoridad que decreta la medida.

Es importante señalar que las medidas se otorgan de oficio o a petición de parte, siempre y cuando el sujeto de protección las acepte expresamente, y exista la necesidad de ejecutarlas. Asimismo, existen determinadas obligaciones para quien las recibe y las aplica.

Como toda norma que rige un proceso, y a efecto de respetar el Derecho Fundamental a la Tutela Jurisdiccional Efectiva y a un Recurso Judicial Efectivo, se prevé como recurso el de "Reconsideración", el cual es horizontal y tiene por objeto impugnar las decisiones de la autoridad que nieguen, extiendan, modifiquen o reduzcan las solicitudes o medidas de protección.

Para que este esfuerzo sea útil y asertivo, y toda vez que todo producto humano es susceptible de mejorar y ser enriquecido, hemos decidido convocar a diferentes actores que inciden en la materia: abogados postulantes, colectivos sociales y autoridades federales, entre otros, a efecto de que este proyecto resulte en los mejores términos.

Lo anterior como compromiso, esfuerzo y trabajo implementado en las políticas públicas y ejes de desarrollo por el Gobierno del Estado de Hidalgo, encabezado por el Gobernador Omar Fayad Meneses, quien respalda a sus colaboradores a efecto de que se generen las mejores condiciones para las y los hidalguenses, a través de un combate frontal y directo a la corrupción:

**¡Hoy podemos asegurar que Hidalgo ha crecido y sigue creciendo!**



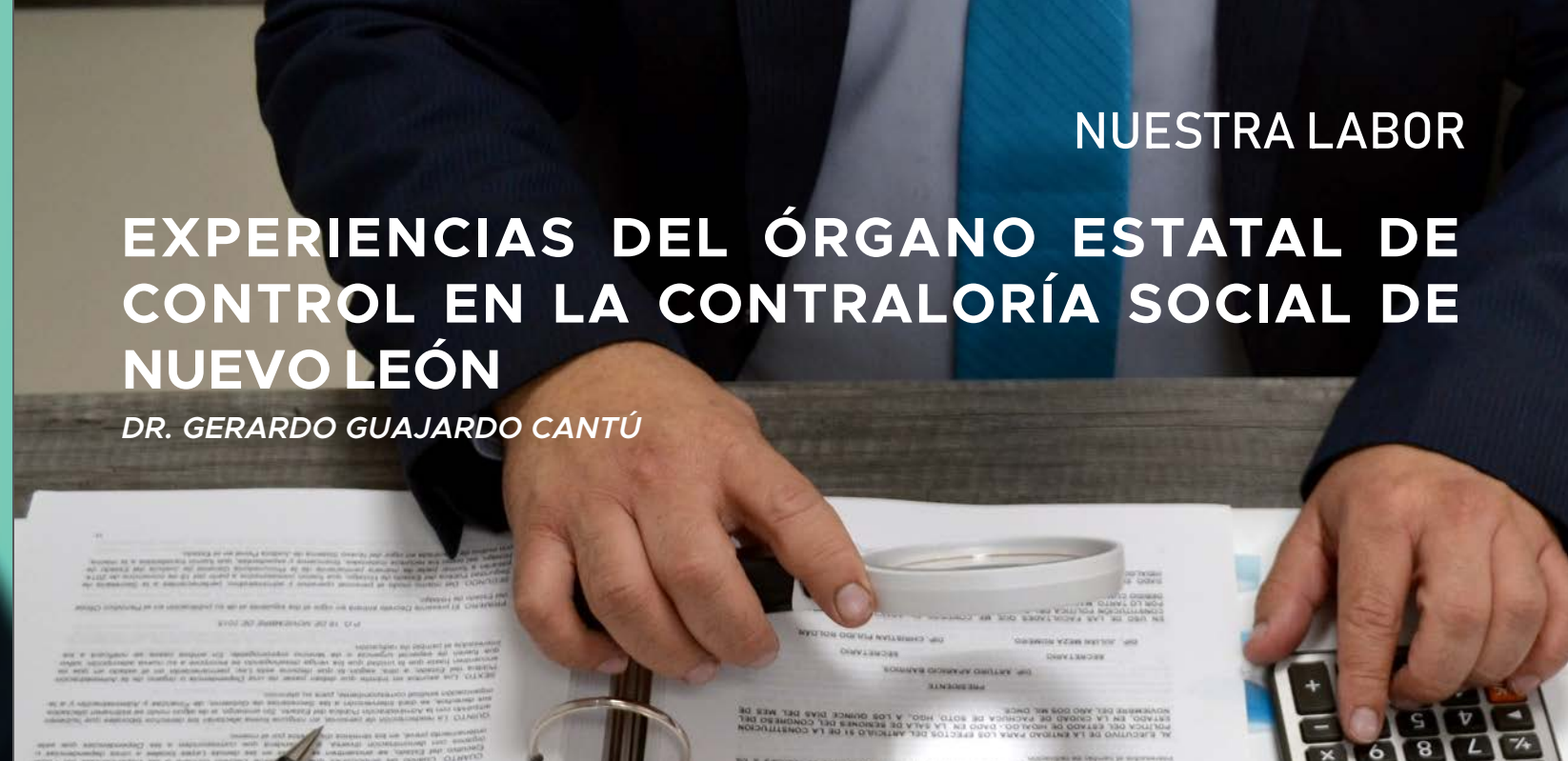
# 3 NUESTRA LABOR



## NUESTRA LABOR

### EXPERIENCIAS DEL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL EN LA CONTRALORÍA SOCIAL DE NUEVO LEÓN

DR. GERARDO GUAJARDO CANTÚ



Convencidos del empoderamiento ciudadano y del rol trascendental que juega la honestidad y rendición de cuentas en la transformación del país, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Contraloría del Gobierno del Estado de Nuevo León, fortalecen la Contraloría Social, y con ello, ciudadanizan la verificación y transparencia del ejercicio de los recursos públicos.

#### Juega limpio, vigila y denuncia

La *Ley General de Desarrollo Social* define en su artículo 69 a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el Estado de Nuevo León, el 25% de la población son jóvenes de 15 a 29 años, por lo que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado consideró importante hacer llegar su mensaje a este grupo poblacional con el desarrollo e implementación del programa “Juega Limpio, Vigila y Denuncia”, enfocado a estudiantes de Instituciones de Educación Media Superior. El programa tiene como objetivo fomentar la prevención de la corrupción, la vigilancia del buen uso del recurso público, la cultura de la denuncia y la transparencia de la información, así como dar a conocer los principios que rigen el actuar de la Contraloría Social y del Servicio Público.

Conscientes de que la formación de ciudadanos participativos e informados es esencial para el desarrollo del estado y del país, impulsamos la concientización y sensibilidad de los estudiantes sobre las funciones y atribuciones de la Contraloría. Para inhibir la corrupción, la discrecionalidad y el uso político de los programas públicos, es necesario que la Contraloría Social tenga una clara y definida función de vigilancia y control de la acción pública en programas específicos. Esta claridad en su objetivo permite lograr la transparencia y rendición de cuentas constante y directa respecto al quehacer gubernamental.

Derivado de una buena coordinación con las instituciones educativas, el programa “Juega Limpio, Vigila y Denuncia” es llevado a los estudiantes hasta sus propios planteles, donde el equipo de la Contraloría Social se reúne con ellos en la plaza cívica y realiza

exposiciones interactivas en las que se comparten los objetivos y funciones de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y de la Contraloría Social, así como sus operaciones y organización. Uno de los objetivos de estas reuniones es que los participantes promuevan este conocimiento en su entorno social. Se instruye que el acto de denunciar es un derecho y una obligación de los ciudadanos, se les dan a conocer los mecanismos de transparencia y denuncia ciudadana con los que contamos a nivel Estatal y Federal, tales como CorrupTel, CorrupNet, Alertadores y los módulos que el Gobierno del Estado pone a su disposición en diferentes puntos del área metropolitana. En lo referente a la transparencia y el acceso a la información, se promueven los portales a la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) y el Sistema Estatal de Transparencia.

#### Becas Benito Juárez, empoderamiento a los jóvenes

Dentro del Programa “Juega Limpio, Vigila y Denuncia” se destaca la instalación del comité de Contraloría Social en cada uno de los planteles que participan dentro del Programa “Becas Benito Juárez”, con el objetivo de empoderar a los jóvenes para la vigilancia en el cumplimiento de sus metas. El comité está integrado por un total de seis estudiantes, tres hombres y tres mujeres que son seleccionados por sus mismos compañeros, son presentados a la comunidad estudiantil y se realiza la toma de protesta, informando sobre sus derechos como figuras de Contraloría Social. Además, se les proporcionan los contactos telefónicos y de WhatsApp oficiales que serán los medios de comunicación permanente, en donde podrán emitir sus quejas, opiniones o denuncias.

Al finalizar las pláticas se distribuyen trípticos informativos de Contraloría Social y del Sistema de Atención a Opiniones y Denuncias con los datos de los enlaces a las páginas de CorrupNet y CorrupTel. De esta manera, se les incentiva a participar en la vigilancia del buen uso y la correcta aplicación de los recursos públicos de los que son beneficiarios.



Dando inicio en su primer etapa en el mes de septiembre de 2019, el Programa "Juega Limpio, Vigila y Denuncia" ha visitado Instituciones como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECYTENL), con un total de 53 comités de Contraloría Social en el mismo número de planteles ubicados en diferentes municipios del Estado, logrando llevar nuestro mensaje a 25,274 alumnos, de los cuales el 59% son hombres y 41% son mujeres.

### Visitas y trípticos informativos

Otra de las actividades que lleva a cabo la Contraloría Social del Estado de Nuevo León son las visitas a las diferentes oficinas de Atención a Clientes de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey. Durante los meses de febrero y marzo del año en curso se ha interactuado con los usuarios del servicio, a los que se les dan a conocer los diferentes mecanismos de Quejas y Denuncias de la Contraloría y Transparencia

Gubernamental, por medio del tríptico "Sistema de Atención a Quejas y Denuncias", que es distribuido por personal del área de la Contraloría Social.

A la fecha se han logrado distribuir 1,233 trípticos, los cuales explican la diferencia entre opinión y denuncia, así como los diferentes medios para denunciar, ya sea por internet, por teléfono o de manera presencial.

Con la finalidad de tener una comunicación constante y recíproca respecto a los beneficios que reciben los ciudadanos, se han creado 220 grupos de WhatsApp con los integrantes de los Comités de Contraloría Social, estableciendo un medio de acercamiento personalizado e incrementando la participación de los ciudadanos en las actividades de vigilancia y supervisión de los recursos públicos.

Con estas acciones, el Gobierno del Estado de Nuevo León establece la colaboración con la ciudadanía, fomentando la participación social para la configuración de un Gobierno honesto y transparente. ■



Colaboración con la ciudadanía.

## LOS VALORES EN LA FORMACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS MICHOACANOS

LIC. SALVADOR GÓMEZ RUIZ

**“El fin de la educación no es hacer al hombre rudo, por el desdén o el acomodo imposible al país en que ha de vivir, sino prepararlo para vivir bueno y útil en él”**

José Martí

En la actualidad el tema de los valores en la educación de las niñas y los niños es de vital importancia, considerando que la globalización ha permeado en las costumbres y principios dentro de la sociedad mexicana. Sin embargo, el fomentarlos se aplica de manera supletoria y en algunos casos solo como un tema general, cuando debería impartirse como una asignatura obligatoria en las escuelas de nivel primaria en nuestro país.

### Promover los valores, un tema fundamental

Valor, valores, valoraciones, virtudes y valías forman parte substancial del actual vocabulario pedagógico en torno al tema, así como los cientos de libros, artículos de revistas y periódicos que suman casi 11 millones de páginas de internet escritas en todos los idiomas. Y es que el tema de los valores, actualmente, constituye un problema. Recordemos que el término problema en griego (*pro-ba/lomai*) significa: “Lo que se nos presenta enfrente, lo que nos es lanzado inesperadamente y pide una respuesta. El problema de los valores, su necesidad, utilidad, fundamento, origen y ejercicio nos es lanzado a nosotros, sí, a los educadores, a los del cotidiano quehacer escolar, y debemos dar una respuesta (Medina, Jorge, (s.f.) Pedagogía de los valores. Una didáctica de los valores: dignidad humana, criterio y justicia según algunos autores clásicos en: <https://www.oei.es/historico/valores2/jorgemedina.htm>.

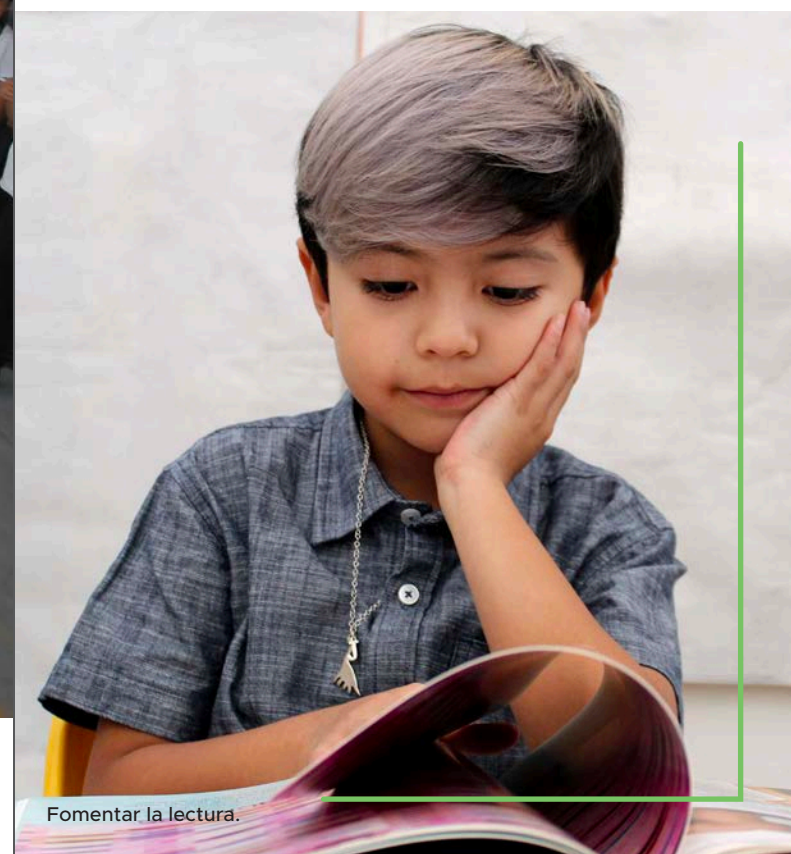
Es por ello que el *Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021* se sustenta en 3 ejes de gobernanza: Educación con Calidad, Finanzas Sanas y Seguridad Pública. Aunque para este tema solo consideraremos solo el primer eje, es de vital importancia considerar que la acción pública del Gobierno de Michoacán se sostiene sobre seis pilares fuertemente cimentados: tolerancia, solidaridad, sustentabilidad, responsabilidad, honestidad y legalidad. Por ello, gobernar con base en estos valores significa transitar sobre dos vías fundamentales: la garantía del respeto y goce de derechos humanos y una cultura de paz.

Con base en estos pilares es que la Secretaría de la Contraloría del Estado a través de la Dirección de Participación Ciudadana implementó un programa estatal para niños y niñas de educación primaria, con el objetivo de promover y reforzar los valores, buscando erradicar conductas antivaleores, así como inculcar en ellos el sentido de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la cultura de la paz. Asimismo, buscamos reforzar los valores que los padres han enseñado a sus hijos en sus hogares a través del ejemplo.

### Taller de la Niñez por la Honestidad y la Igualdad

En este taller tenemos como objetivo promover y reforzar la práctica de los valores y la cultura de la no violencia entre niños y niñas de educación primaria; así como lograr que los participantes identifiquen conductas positivas relacionadas con la adquisición de competencias cívicas y éticas; es decir, que los alumnos conozcan la trascendencia de los valores en su vida.

Con una técnica expositiva y participativa involucramos a los menores y niñas para que se sientan partícipes del taller, motivando con esto a que se tenga un impacto positivo y a largo plazo. A través de una lona que nombramos “Promoviendo los valores” es que ellos interactúan con el personal que imparte el taller, así como con dos súper héroes, personajes creados en el tenor del tema, con el propósito de que generen más expectativa y despierten el interés en la temática, que se enfocará en diez valores: responsabilidad, generosidad, respeto, honestidad, solidaridad, tolerancia, esfuerzo, amistad, compromiso e igualdad.



Fomentar la lectura.



Al final del taller se les entregará a todos los participantes el cuadernillo “Promoviendo los Valores”, con el propósito de que refuercen y compartan lo aprendido en sus hogares y que sus padres los retroalimenten con ejemplos de la vida cotidiana, con lo que podrán asimilar más claramente las bases fundamentales para su formación en este tema.

Los resultados obtenidos en el transcurso de la presente administración han sido muy satisfactorios, ya que el taller ha sido impartido en diferentes municipios del Estado de Michoacán, cumpliendo con el objetivo de sembrar una semilla en nuestro estado, para que el día de mañana puedan formar parte de una mejor sociedad, siendo ellos los impulsores del cambio.

Como estrategia de reforzamiento y medidor de impacto, se llevan a cabo caravanas en coordinación interinstitucional con otras dependencias del gobierno, del Estado de Michoacán, dirigidas a la población estudiantil de educación primaria a quienes se les impartió el “Taller de la Niñez por la Honestidad y la Igualdad”. En ellas se implementan actividades para estimular el trabajo en equipo, la salud personal, la prevención del delito, el cuidado al medio ambiente y el fomento a la lectura y cultura.

Podemos concluir que al llevar a cabo estos talleres y las caravanas, buscamos mejorar el desarrollo y las capacidades para prevenir situaciones de riesgo como adicciones y delincuencia, así como el reforzamiento de los valores en una sana convivencia de tolerancia y respeto. Es una necesidad imperante que en cada uno de los estados de nuestro país se implementen medidas y estrategias que refuercen y promuevan los valores en niños y niñas, para que ellos puedan generar un cambio, bien cimentado, en una sociedad que cada vez está más carente de ellos. ■



Talleres y caravanas, gran convocatoria.



Espacio lúdico de aprendizaje.

## “DE JÓVENES A JÓVENES”, MECANISMO ALTERNO DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

C.P. Y P.C.CA. LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES

La participación de los jóvenes en la mejora de su entorno social es fundamental para fortalecer la participación social, por ello es importante generar conciencia en la sociedad sobre el derecho de la infancia y la juventud a ser escuchados. En el último informe mundial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre juventud se señala que las sociedades democráticas deben ofrecer oportunidades a cada nueva generación para expresar sus opiniones.

Entre las recomendaciones que emite la ONU a las instituciones para potenciar la relación con la población joven, resalta el reforzar la comunicación interactiva, pues existe la necesidad de prestar mayor atención a los asuntos que les interesan y priorizar sus preocupaciones, esto es, comunicar interactivamente con ellos cara a cara, vía internet y por medio de las redes sociales para encontrar soluciones a los problemas que les afectan. La ONU recomienda empoderar a los jóvenes mediante sus redes y aprovechar el contacto entre iguales para fomentar su participación (UNICEF, 2016).

### La niñez y juventud, sectores prioritarios

La Agenda de la Infancia y la Adolescencia 2019-2024 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), refiere que en México viven casi 40 millones de niños, niñas y adolescentes, el 35% de la población del país, por ello la niñez y la juventud deben estar al centro del quehacer público, privado y social para alcanzar un México próspero, justo e incluyente para todos.

En diciembre de 2014 se aprobó en México la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)*, lo que constituyó un hito en el reconocimiento de este sector de la población como sujetos de derechos. La LGDNNA está alineada con la *Convención sobre los Derechos del Niño* y reconoce al menos 20 derechos y 15 principios rectores que orientan su aplicación; establece la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), cuya función principal es definir y coordinar las políticas públicas, servicios y acciones dirigidas para garantizar los derechos de este grupo de población (UNICEF, 2019, pp. 4-8). El Estado de Puebla, integrante del SIPINNA, se sumó a las acciones orientadas a generar mejores condiciones para la niñez y la adolescencia; en el *Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018* se estableció la estrategia transversal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, por la que las dependencias y entidades enmarcaron sus acciones con un objetivo común: asegurar la atención de la niñez y adolescencia.

El SIPINNA establece que los procesos de participación de las niñas, niños y adolescentes deben considerar los asuntos que les afecten y en los que tengan interés para la garantía de sus derechos o su adecuado desarrollo. Un aspecto importante es el uso de las redes sociales.

Conforme al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el principal grupo de edad de usuarios de internet en México son los adolescentes de 12 a 17 años, que representa el 19.3% de los usuarios (SIPINNA, 2018, p.182). Las redes sociales son un medio de comunicación que ofrece numerosas ventajas, pero su uso inadecuado representa riesgos en

sectores de la población influenciable o vulnerable como niñas, niños y adolescentes; por ello, evitar el mal uso de las redes sociales en los jóvenes es un tema urgente

### Programa “De Jóvenes a Jóvenes”, uso responsable de RRSS

En este contexto, con la finalidad de establecer un mecanismo alterno que promueva la participación y la adopción de valores para el buen uso de las redes sociales, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla (SFP), en diciembre de 2017 implementó el Programa “De Jóvenes a Jóvenes”, dirigido a alumnas y alumnos de secundaria y preparatoria de escuelas públicas de la entidad.

La estrategia consiste en que jóvenes prestadores de servicio social y prácticas profesionales, coordinados por personal de la SFP, aplican un cuestionario diagnóstico a los estudiantes para obtener información sobre sus hábitos de navegación y el uso de redes sociales. Posteriormente, se imparte una plática de sensibilización para promover la participación responsable de los jóvenes en estas plataformas.

En la plática muestran videos que exponen los riesgos de las redes sociales y se abordan temas como el *sexting*, *grooming*, *ciberbullying*, *sextorsión*, *malware*, *robo de identidad* y *retos virales*<sup>2</sup>, que son algunas prácticas de riesgo en el uso de redes sociales.

Más adelante, los jóvenes universitarios organizan una dinámica de mesas de trabajo con los adolescentes para reflexionar sobre la importancia de conocer sus derechos, practicar valores éticos y cívicos en sus actividades cotidianas y propongan acciones para evitar el mal uso de las redes sociales. Finalmente, se proporciona información de contacto de la Policía Cibernética del Estado para comunicarse en caso de ser víctimas de delitos cibernéticos.

Desde su implementación a la fecha, el programa ha beneficiado a 14,766 estudiantes de 67 escuelas y ha generado un mecanismo de participación para sensibilizar a los jóvenes; exhortarlos a denunciar prácticas de riesgo en redes sociales, ejercer su derecho a participar

1 Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Periódico Oficial. Puebla, Puebla, 31 de julio de 2019. Recuperado en: [https://hacerhistoriahacerfuturo.com/materiales/01\\_loapep.pdf](https://hacerhistoriahacerfuturo.com/materiales/01_loapep.pdf)

2 Términos utilizados para identificar los riesgos de las redes sociales.

3 UNICEF (2016, 15 septiembre). Los jóvenes impulsan nuevas formas de participación en democracia. Ciudades Amigas de la Infancia. Recuperado el 9 de julio de 2020 en: <https://ciudadesamigas.org/lademocracia-nutrirse-las-nuevas-formas-participacionpolitica-utilizadas-los-jovenes/>



de manera activa e identificar prácticas de acoso escolar en estas plataformas para su atención oportuna por las instancias competentes. En las gráficas se muestran los principales resultados (Figura 1) y (Figura 2).

La participación de los jóvenes en estas dinámicas coadyuva a la construcción de la ciudadanía desde edad temprana, empoderándolos a cambiar su rol de espectadores a generadores de cambio, así como a una transición positiva hacia la edad adulta.

El reto de la administración pública es impulsar propuestas para diseñar políticas públicas orientadas a la niñez y juventud, que fomenten la equidad y el respeto a los derechos humanos. Con el Programa “De Jóvenes a Jóvenes”, el Gobierno de Puebla reitera su compromiso con la inclusión de todos los sectores de la población en la participación social. ■

# MORALIDAD ADMINISTRATIVA

MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ / MTRA. GISELLE CORTÉS CORIA

“Algunos de los acontecimientos que aquí se narran son reales.

Todos los personajes son imaginarios”

Jorge Ibargoengoitia en *Las muertas*

**PORCENTAJE DE ALUMNAS Y ALUMNOS QUE LOS HAN MOLESTADO, ACOSADO O LOS HAN ECHO SENTIR MAL POR MEDIO DE LAS REDES SOCIALES**

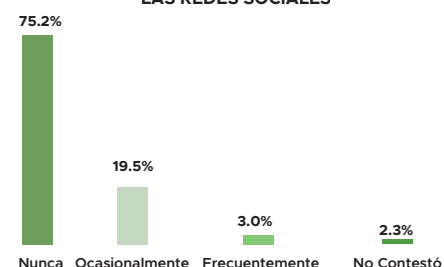


FIGURA 1

**RESULTADOS MANEJO DE REDES SOCIALES**

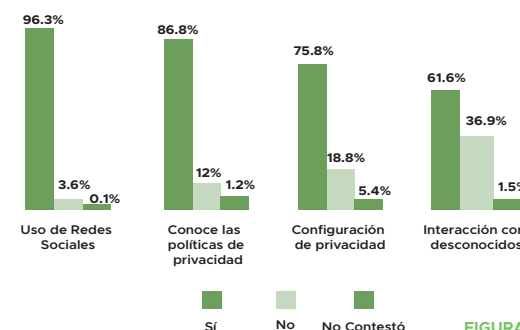


FIGURA 2

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las 67 escuelas.

Desde hace mucho se ha dicho que la corrupción es un cáncer que permea en todos los estratos de la población: “Es el incumplimiento intencionado del principio de imparcialidad con el propósito de derivar tal tipo de comportamiento un beneficio personal o para personas relacionadas” (Vito Tanzi, 1995)<sup>1</sup>, es decir, que la afectación recae sobre una pluralidad de afectados. Daña, corrompe, pudre lo que está sano, bueno, sacro. Lo que se denominaría como “Tesis de la inmoralidad condicionada de la corrupción” (Garzón Valdés, 2004). De esta manera, no cabe duda de que la corrupción resulta ser un acto merecedor de reproche. Pero ¿qué hacemos para combatir esto como servidores públicos?

Hace tiempo se hizo del conocimiento público un video en el que, lamentablemente, la noticia era una servidora pública denostando a elementos de la Policía Municipal, por lo que en la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo se tomaron las medidas necesarias para analizar dichos actos y emitir la sanción adecuada, con el único propósito de marcar una diferencia y cambiar el concepto que la sociedad tiene de los servidores públicos.<sup>2</sup>

Al respecto, de un análisis y estudio sobre el caso, encontramos en derecho comparado una acción popular de moralidad administrativa regulada en Colombia, la cual tiene por objeto proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico; el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.<sup>3</sup>

De esa forma, las actuaciones administrativas se desarrollan, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso:

igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Así pues, todas las autoridades interpretan y aplican las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y en las leyes especiales.

En esa tesitura, la moralidad administrativa se constituye, entonces, como un principio orientador de la función administrativa que implica para todos los servidores públicos el deber de actuar conforme a los postulados de dicho principio; es decir, con honestidad, responsabilidad, ética y profesionalismo; siempre con respeto por el interés público y la primacía del interés general.

En el campo de la moralidad administrativa existen conductas no solo generalmente aceptadas como inmorales, sino ilegales y hasta penalmente sancionadas, tales como el cohecho por dar u ofrecer, el tráfico de influencias y la celebración indebida de contratos.

Así las cosas, la moralidad administrativa se protege cuando el servidor público actúa dentro de los auténticos propósitos de servicio público, con toda honestidad, desinterés y absoluto respeto a las normas sobre obligaciones, incompatibilidades y prohibiciones.

En nuestro derecho, el artículo 109, fracción III, primer párrafo de la Constitución dispone que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten los valores esenciales en sus relaciones orgánicas con la administración, determinando la aplicación de principios como los de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos



Uso adecuado de Redes Sociales.



Con apego a la ley.

4 UNICEF (2018, abril). La Agenda de la Infancia y la Adolescencia 2019-2024 [versión electrónica] Recuperado el 9 de julio de 2020 en: <https://www.unicef.org/mexico/media/306/file/agenda%20de%20la%20infancia%20y%20la%20adolescencia%202019-2024.pdf>, pp 4-8  
5 PRONAPINNA (2017, 16 agosto). Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes [versión electrónica] Recuperado el 9 de julio de 2020 en: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/mx\\_1129.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/mx_1129.pdf), p. 182



o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como económicas; y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados.

Así, tanto el servicio público, que incluye satisfacer intereses fundamentales a través de la función pública encomendada, como las relaciones de organización entre la administración y sus servidores públicos, deben regirse por los aludidos principios.

Por tanto, no únicamente las conductas que en el ejercicio de las funciones encomendadas afecten la debida prestación de la actividad pública actualizan una responsabilidad administrativa de los servidores públicos, sino también aquellas que, sin estar directamente vinculadas con el servicio público, afecten a la organización al violar los principios y disciplina aplicables a aquéllos y se traduzcan en un abuso o ejercicio indebido del cargo para obtener beneficios que sólo con ese carácter se lograrían.

Por todo lo anterior y con el afán de sentar un precedente, se instruyó al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría a que tomara cartas en el asunto a fin de evitar estas prácticas, me refiero a la que llevó a cabo la hoy ex servidora pública, a quien también se le sancionó con una inhabilitación por tres meses, recordando que los servidores públicos, sus labores, manifestaciones o expresiones, funciones e incluso aspectos de su vida privada que pudieran estar vinculados con el desempeño de su encargo están sujetas a un mayor escrutinio social, pues esa información es de interés para la comunidad por el tipo de tareas desempeñadas en el ejercicio de su gestión, así como por el uso de los recursos públicos manejados en beneficio de la comunidad. En consecuencia, el derecho a la privacidad de los servidores públicos es menos extenso que el del resto de la sociedad cuando se trate de aspectos relacionados con su actividad desempeñada como funcionarios.

Deseando ser un parteaguas y ejemplo para los demás Órganos Estatales de Control. ■



Sanciones a viejas prácticas.



EN NÚMEROS

1 Se refiere a un estudio sobre la confianza ciudadana en nuestro país en la primera década del siglo XXI, y concluyó: "Encontramos que en México la confianza en las instituciones políticas republicanas, como son los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, no reporta niveles de gravedad. Si bien no son los deseables para formar un cimiento duradero, tampoco se presentan índices preocupantes". Heras, L. (2010). Confianza ciudadana en las instituciones políticas en México: una revisión de la primera década del siglo XXI. V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, Buenos Aires. Recuperado en: <http://cdsa.aacademica.org/000-036/165.pdf>  
2 Hernández, E. (2020, 21 de mayo) Supuesta funcionaria estatal charolea tras estacionarse en lugar prohibido. Quadratin, Hidalgo. Recuperado en: <https://hidalgo.quadratin.com.mx/principal/supuesta-funcionaria-estatal-charolea-tras-estacionarse-en-lugar-prohibido/>  
3 Congreso de la República de Colombia (Enero 18, 2011) Ley 1937 de 2011. Diario Oficial No. 47.956. Recuperado en: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1437\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html)



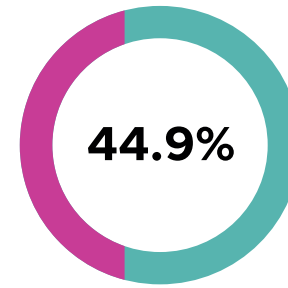
# PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN CONTRALORES MÉXICO

M.C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ

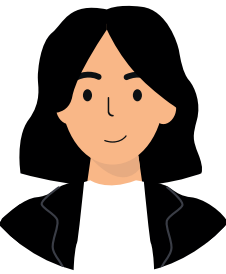
La inclusión de las mujeres en el ámbito laboral actualmente representa uno de los más grandes logros en la lucha por la igualdad de oportunidades y obligaciones en este campo, dejando de lado los prejuicios y priorizando sus capacidades.



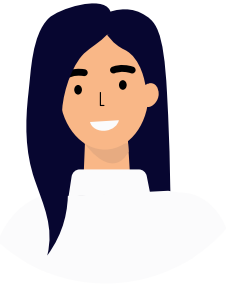
## EN NÚMEROS



La **Secretaría de la Función Pública** está encabezada por una mujer, que a su vez preside la **Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación**.

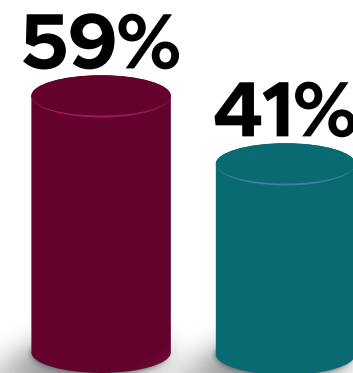


En México la tasa de participación económica refleja que el **44.9%** de las mujeres se encuentran activas laboralmente.<sup>1</sup>

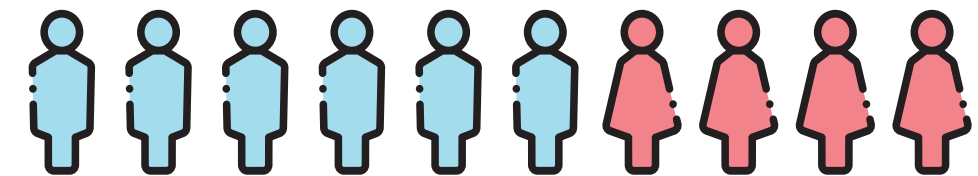


El **59%** de los integrantes de la CPCE-F son mujeres, ellas lideran 19 entidades del país.

3 de las coordinaciones regionales de la CPCE-F están a cargo de Contraloras, así como la Coordinación Nacional Suplente "B" y la Comisaría.



El **41%** de la CPCE-F está representada por hombres en 13 estados.



Se estima que de cada 10 personas de 25 años o más que desempeñan cargos de funcionarios, legisladores y autoridades gubernamentales, **4 son mujeres** (INEGI I. N., 2020)<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Mujeres y hombres en México 2019. Catálogo de la Fuente. México: INEGI, c2019, 275 p. Recuperado en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825189990.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825189990.pdf)  
<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (5 marzo, 2019). Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer, datos nacionales. Recuperado en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/mujer2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/mujer2020_Nal.pdf)  
Gráficos de: Freepik.com



## CIUDADANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL (1RA. PARTE)

NADIA VALERIA ENRÍQUEZ ORTIZ

En la Secretaría de la Función Pública se ha implementado un proceso de transformación profundo impulsado e implementado desde la llegada de la Dra. Irma Eréndira Sandoval como líder de la dependencia. Tema como corrupción e impunidad, así como la lucha contra estos males sistémicos, han sido los principales aspectos en los que la Dra. Sandoval se ha especializado desde la academia y el activismo. Ahora, como secretaria de estado, diseña, encabeza y dirige las políticas y acciones gubernamentales que lleven a terminar con la simulación en la lucha anticorrupción; y con la normalización del abuso de poder y la impunidad consecuente.

Para lograr lo anterior, se impulsó y sustentó el relanzamiento de la Secretaría en los siguientes ejes:

- 1 Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad;
- 2 Democratización de las tecnologías;
- 3 Protección a los ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción;
- 4 Relanzamiento del Servicio Profesional de Carrera, y
- 5 Austeridad republicana, fiscalización y evaluación de la gestión pública.

La implementación de los ejes del relanzamiento implicó también un proceso de revisión de la estructura interna y una actualización de ésta. Los resultados de la restructuración se pueden conocer a través del nuevo *Reglamento Interior de la Secretaría*,<sup>1</sup> sin embargo, para efectos de este artículo, se menciona uno de los cambios más relevantes para lograr el primer eje: la creación de una nueva coordinación para implementar la Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad.

La nueva Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, abre las puertas a nuevas concepciones y rutas para luchar contra la corrupción e impunidad, y propone todo un cambio de enfoque al asumir y transmitir la “victimización” de la corrupción. Es decir, entenderla como un mal que afecta la vida de las personas, que genera altos costos, pérdidas diversas y sufrimiento humano.

La fuerza principal y el motor de la nueva Coordinación son las personas y los movimientos sociales generados por éstas, ya sea a través de organizaciones sociales, empresas u otros colectivos. Además se construyen áreas donde el eje común es atender, orientar, acompañar y dar seguimiento a las quejas y denuncias provenientes de la ciudadanía, al mismo tiempo que construir e implementar proyectos, programas o acciones que logren abonar a la lucha contra la corrupción e impunidad, así como mejorar la gestión pública.

Recientemente se ha publicado el nuevo *Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024*, que alineado con todo lo anteriormente descrito, busca acabar la inercia caracterizada por la falta de acciones y sanciones reales contra quienes abusan de su posición para beneficio propio, misma que permite la perpetuación y crecimiento de la corrupción estructural.



Nueva visión.

<sup>1</sup> Reglamento Interior de la Función Pública. Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, 16 de abril de 2020. Recuperado en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5591703&fecha=16/04/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591703&fecha=16/04/2020)

TRABAJO POR MÉXICO

Los Mexicanos  
Frente a la  
Corrupción y a la  
Impunidad  
Programa 2020-2024



# IMPORTANCIA DE LA VINCULACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN LOCAL Y LOS ÓRGANOS ESTATALES DE CONTROL

DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL

## Objetivos prioritarios

- 1 Combatir frontalmente y con la participación de la ciudadanía las causas y efectos de la corrupción y la ineficacia en la Administración Pública Federal (APF), mediante la prevención, fiscalización y promoción de las responsabilidades administrativas asociadas con conductas ilícitas.
- 2 Combatir desde el ámbito administrativo, la impunidad en el servicio público.
- 3 Fortalecer las acciones que realizan los órganos de vigilancia y control de la Función Pública.
- 4 Fortalecer la transparencia y el Gobierno Abierto, así como impulsar con instancias públicas nacionales e internacionales, acciones sistemáticas y de coordinación institucional.
- 5 Promover la profesionalización de los servidores públicos, así como aprobar y registrar las estructuras organizacionales de la APF con base en criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.
- 6 Facilitar la participación ciudadana en los procesos de vigilancia, vinculación social y empresarial, recepción de denuncias y alertas de corrupción, atención a víctimas, y defensoría en procedimientos de responsabilidades de funcionarios federales.

Aunado a todo lo anterior, también de reciente publicación, se cuenta con el *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad*, y de *Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024*, lanzado por las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública.

En dicho programa se encuentran dos objetivos que tienen que ver con el robustecimiento de la Contraloría Social y con la construcción de otros mecanismos que generen participación efectiva de las personas e involucramiento ciudadano en la vigilancia de lo público.

La Contraloría Social tiene ya una historia y un camino andado con los Órganos Estatales de Control, ahora, con el relanzamiento de la Secretaría y con los nuevos compromisos contraídos en los programas mencionados en este artículo, ésta también se renueva y se transforma para acabar con la simulación y cooptación de la participación ciudadana, que en realidad es una “no participación” o una “utilización” que permite validar o cumplir con ciertas obligaciones y responsabilidades públicas.

La Contraloría Social ahora está en proceso de ciudadanización, es decir, de que el objetivo central sean las personas, sus procesos de vigilancia y monitoreo de lo público y, sobre todo, de dar utilidad a sus hallazgos y resultados para luchar contra la corrupción e impunidad. La Contraloría Social es una ventana de participación abierta a la ciudadanía que la Secretaría de la Función Pública promueve, para que sirva como un mecanismo que permita detectar y atender oportunamente irregularidades, quejas y denuncias provenientes de las personas que padecen y son afectadas por la corrupción y la mala gestión pública día con día.

En el siguiente artículo entraremos en materia de la nueva Contraloría Social y otros mecanismos para la vigilancia de lo público. Mientras tanto, invito a acercarse a la nueva Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles para articular acciones a favor de una participación ciudadana (activa y efectiva) en contra de la corrupción e impunidad. ■



Profesionalización de los servidores públicos.



De conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, cuyo objeto radica en el establecimiento de las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción; y en particular, a lo establecido en el artículo 37 de la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, cuyo objeto establece las acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

## Suma de esfuerzos

Considerando como integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización: la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, las entidades de fiscalización superiores locales y las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas, resulta de trascendental importancia establecer una vinculación entre las Entidades de Fiscalización Local y los Órganos Estatales de Control, ya que tienen como objetivos esenciales la prevención, detección y combate a la corrupción; razón por la cual se requiere de la suma de esfuerzos ordenados entre dichas instituciones para que participen en las tareas de transparencia, fiscalización, sanción de delitos y conductas de corrupción.

Asimismo, establecen los mecanismos para determinar el suministro, intercambio, sistematización y actualización de información, instaurando las bases y principios para la efectiva coordinación de estos organismos en materia de fiscalización y control de los recursos públicos para la prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Para la homologación de procedimientos, técnicas, criterios y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización, en la actuación de estos entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos, y para el establecimiento de líneas y directrices para las mejores prácticas en la materia, nos basamos en las *Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF)*, ya que constituyen un marco de referencia para su actuación.

Considerando que las Entidades de Fiscalización Local practican auditorías externas y que los Órganos Estatales de Control practican auditorías internas, ambas pueden encontrar en las NPASNF importantes referencias para sistematizar su práctica, determinar áreas de oportunidad e incursionar en nuevas disciplinas y procesos de acuerdo con sus necesidades, pero también en función de sus capacidades, disponibilidad de recursos y desarrollo institucional, apegándose, en todo momento, a su mandato y al cumplimiento de sus respectivas misiones.

En cuanto al establecimiento de mecanismos de coordinación entre ambas instituciones, es necesario realizar sus auditorías con base en un programa anual de auditorías, formulado por dichas instituciones y, en su caso, considerar los instrumentos jurídicos de coordinación existentes con otros entes fiscalizadores, a fin de practicar determinadas revisiones; y dado que en las labores de fiscalización no pueden realizarse auditorías de forma exhaustiva, los organismos auditores las realizarán con un enfoque de muestreo para efectuar sus revisiones, ya que la técnica de muestreo empleada nos permitirá ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización, así como evitar la duplicidad de resultados; para lo cual se deberá utilizar un modelo específico que deberá respaldarse con la evidencia suficiente para sustentar los juicios sobre la calidad y regularidad del objeto de la revisión.



### Control Interno en la Administración Pública

Es importante mencionar que estos órganos Fiscalizadores en el ámbito de sus respectivas competencias, contribuyen a la prevención de riesgos y a la corrupción, logrando esto mediante el fortalecimiento de la primera línea de defensa que es el Control Interno en la administración Pública, ya que a través de la implantación de un sistema de control interno adecuado para vigilar y evaluar el desempeño de las distintas áreas de la administración, se promoverá la productividad, eficiencia y eficacia de la administración pública. Es decir, mediante la prevención oportuna de riesgos en el sector público a través de la evaluación de políticas públicas, de la investigación y sanción administrativa respecto del uso de los recursos públicos, se contribuye a la mejora de los sistemas y procedimientos administrativos, inhibiendo así conductas ilícitas y reforzando el cumplimiento de las disposiciones normativas correspondientes.

El Control Interno refiere al conjunto de estructuras normativas, operativas y procedimentales que deben contar los entes fiscalizados, ya que constituyen el andamiaje jurídico para el establecimiento de responsabilidades jurídicas; el control interno es un componente fundamental del ciclo de la fiscalización, rendición de cuentas y mejora gubernamental.

De conformidad con la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, cuyo objeto es distribuir las competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran

y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves y no graves, así como los procedimientos para su aplicación; considerando necesario la conformación de las áreas de investigación y substanciación, así como la integración de expedientes para sanciones administrativas y denuncia de hechos.

Esta distribución de competencias permite que tanto las Entidades de Fiscalización Local y los Órganos Estatales de Control lleven a cabo las funciones dentro del proceso de fiscalización que les corresponde, para dar la continuidad a la determinación de faltas administrativas no graves, a fin de sancionar las conductas de los servidores públicos que incumplan con las obligaciones establecidas dentro de las estructuras normativas, operativas y procedimentales establecidas en el marco jurídico, a fin de sancionar y mitigar actos de corrupción.

En auditoría del sector gubernamental, la vinculación entre las Entidades de Fiscalización Local y los Órganos Estatales de Control es indispensable y necesaria, ya que la gestión de recursos públicos involucra el concepto de confianza, que resulta de la responsabilidad de la administración de los recursos públicos; es decir, de los ejecutores del gasto de conformidad con los propósitos previstos, en donde se confía a una entidad o persona que actúa en representación del público.

La auditoría del sector público contribuye a aumentar la confianza de las Entidades de Fiscalización Local y los Órganos Estatales de Control, como entes fiscalizadores que proporcionan información y evaluaciones autónomas, independientes y objetivas concernientes a las desviaciones de las normas aplicables. ■

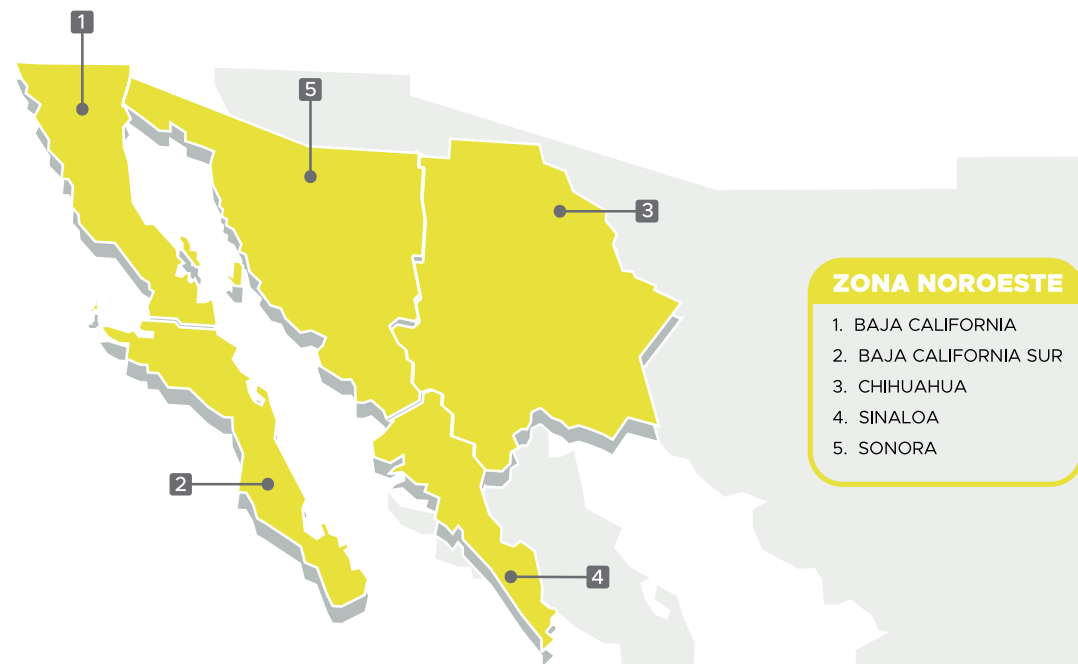


Homologación de procedimientos en auditoría y fiscalización.





# ¿CONOCES LAS REGIONES DEL PAÍS?



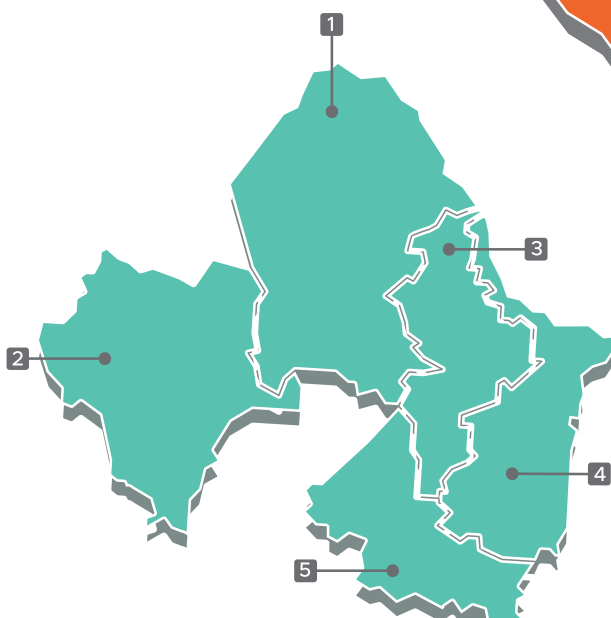
## ZONA NOROESTE

1. BAJA CALIFORNIA
2. BAJA CALIFORNIA SUR
3. CHIHUAHUA
4. SINALOA
5. SONORA



## ZONA CENTRO-PACÍFICO

1. CIUDAD DE MÉXICO
2. ESTADO DE MÉXICO
3. GUERRERO
4. MICHOACÁN
5. MORELOS
6. QUERÉTARO



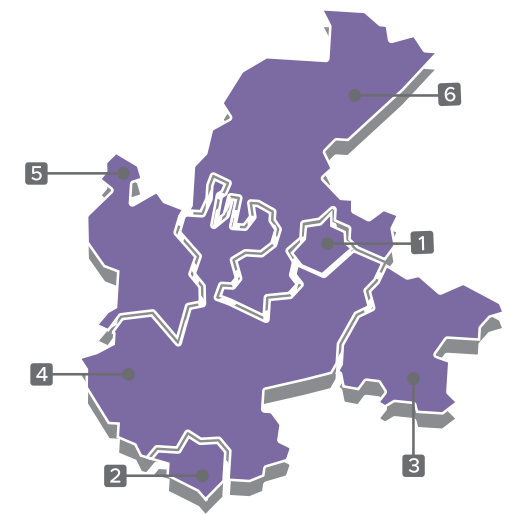
## ZONA NORESTE

1. COAHUILA
2. DURANGO
3. NUEVO LEÓN
4. TAMAULIPAS
5. SAN LUIS POTOSÍ



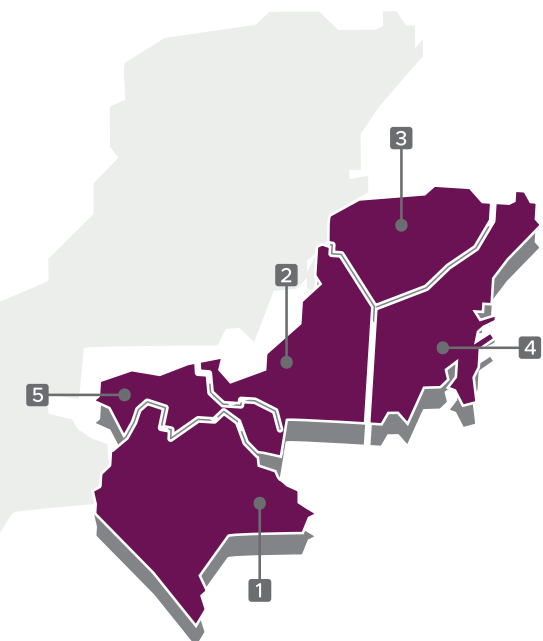
## ZONA CENTRO-GOLFO-ISTMO

1. HIDALGO
2. PUEBLA
3. TLAXCALA
4. VERACRUZ
5. OAXACA



## ZONA CENTRO-OCCIDENTE

1. AGUASCALIENTES
2. COLIMA
3. GUANAJUATO
4. JALISCO
5. NAYARIT
6. ZACATECAS



## ZONA SURESTE

1. CHIAPAS
2. CAMPECHE
3. YUCATÁN
4. QUINTANA ROO
5. TABASCO



## RETOS Y DIFICULTADES QUE ENFRENTAN LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA REALIZAR ACCIONES EFECTIVAS DE CONTRALORÍA SOCIAL

*DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA*

La participación ciudadana se ha convertido en uno de los pilares más sólidos para construir una verdadera democracia y migrar en las administraciones públicas a una nueva forma de gobernar. Por décadas la lucha social se orientó a la búsqueda de reconocimiento y respeto de los derechos humanos, entre otros, y la conquista de dicho reconocimiento no necesariamente fue suficiente para que en la práctica estos fueran respetados. En contraparte, los gobiernos apostaban a un estado totalitario en el que no había cabida para los ciudadanos, y cuando los planes institucionales contemplaban la participación de la sociedad, ésta solo se simulaba, ya sea para la fotografía oficial o para cumplir requisitos legales.

### Participación ciudadana, distintos temas

Cuando se habla de participación ciudadana o de participación social, implícitamente se hace referencia a una relación entre Estado y los ciudadanos, misma que se manifiesta de múltiples formas, con intencionalidades distintas y con diversos grados de profundización (Chávez, Carapia, 2006). La participación ciudadana puede darse en cualquiera de las siguientes etapas: En el diseño de políticas públicas; en el desarrollo y ejecución de planes y programas; o en el seguimiento, evaluación y control de los mismos.

El primer tipo de participación ha tenido su origen en los movimientos y manifestaciones ciudadanas de grupos vulnerables o vulnerados que han luchado por ser escuchados, y porque sus demandas sean consideradas para la toma de decisiones políticas o de estado, habiendo logrado así incidir en la determinación de crear varios programas sociales o instancias de atención a lo largo de varios sexenios.

En la ejecución de los programas sociales ha existido poca participación de los beneficiarios, prácticamente se asume como una función indelegable de los gobiernos y ha sido un paradigma difícil de cambiar. Esta es una de las asignaturas pendientes.

El control social se ha convertido en uno de los temas que más posicionamiento han tenido en la agenda pública en las últimas dos décadas, habiéndose logrado su institucionalización. *La Ley de Desarrollo Social* ha dado un importante impulso a la conformación de Comités de Contraloría Social en los programas sociales implementados con recursos federales en las diferentes entidades federativas.

La institucionalización del control social genera un intercambio permanente y sistémico de los ciudadanos con sus gobiernos, lo cual de acuerdo con Ernesto Isunza (2006) trae importantes beneficios: permite una mayor eficacia de las políticas públicas; gracias a la transparencia de lo público se generan buenas prácticas

DESAFÍOS



Logros de propósitos definidos.



y mecanismos disuasorios contra la corrupción y el control de los servidores públicos por parte de la ciudadanía es una consecuencia legítima del sistema democrático, entre otros.

En este sentido y como resultado de una investigación personal realizada entre 2009 y 2012 se establecieron los siguientes factores clave para lograr una participación ciudadana efectiva:

- Organización y estructura
- Liderazgo
- Información
- Capacitación
- Comunicación y coordinación con otros actores

### Liderazgo para la toma de decisiones

Lo anterior significa que para que la Sociedad Civil pueda actuar con autonomía, responsabilidad y eficacia, es preciso que se organicen y establezcan claramente sus objetivos, se delimiten sus funciones y se cuenten con reglas claras de actuación. Debe existir un liderazgo capaz de atraer, comprometer, dirigir, coordinar y orientar hacia el logro de propósitos definidos, con la autoridad y el poder que le es conferido por quienes le siguen. Una vez organizada la sociedad civil debe allegarse de la información necesaria para poder tomar mejores decisiones.

Debido a que muchas veces los Comités de Contraloría Social son constituidos únicamente para cumplir con un requisito legal o para buscar la legitimación de ciertas acciones de los gobiernos, deliberadamente se les margina de toda información y orientación. Por ende, si los miembros de la organización ciudadana no son capacitados o no se les enseña qué deben hacer, cómo hacerlo, cuándo, porqué y para qué, el impacto de su actuación se diluirá o simplemente nada podrán hacer.

Y finalmente, cuando en un proceso, política o programa se encuentran involucrados varios actores, debe existir una adecuada coordinación y comunicación para fortalecer acciones, optimizar recursos y evitar duplicidades o irregularidades.

El control social constituye una de las formas contemporáneas más efectivas de participación ciudadana y una de las más necesarias en los tres órdenes de gobierno, pese a ello, todavía falta mucho camino por recorrer, pues con frecuencia aquellos que deciden ejercer ese derecho se topan con múltiples obstáculos. Para que los ciudadanos organizados puedan ejercer un control social que trascienda, se requiere contar con:

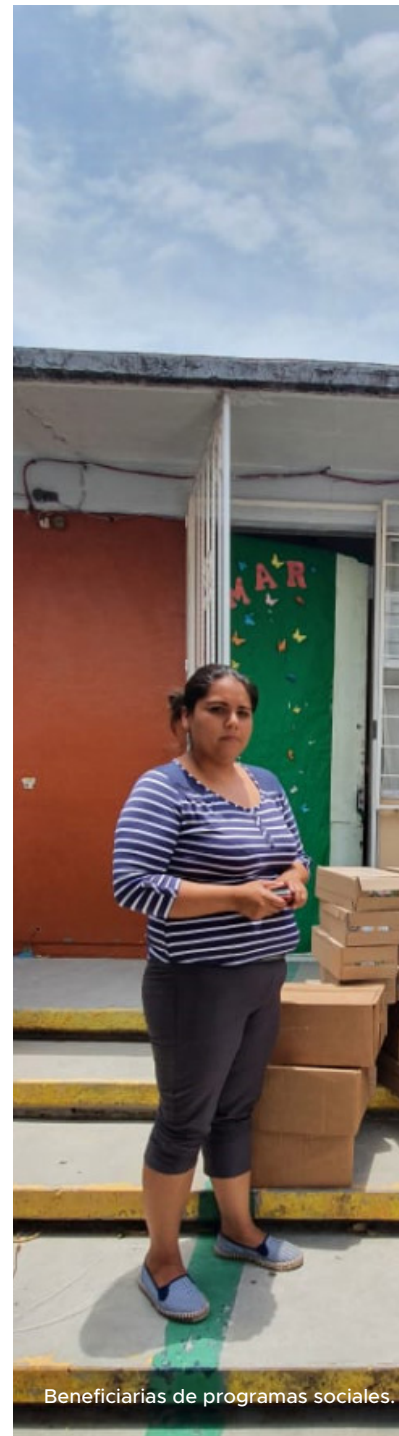
**Marco normativo adecuado.** El derecho de la ciudadanía de participar en la vida pública debe estar debidamente sustentado y jurídicamente respaldado, y debe además brindar los elementos necesarios para asegurar un ejercicio pleno.

**Infraestructura institucional.** Deben existir o crearse las instituciones indispensables para facilitar y respaldar el ejercicio de tal control.

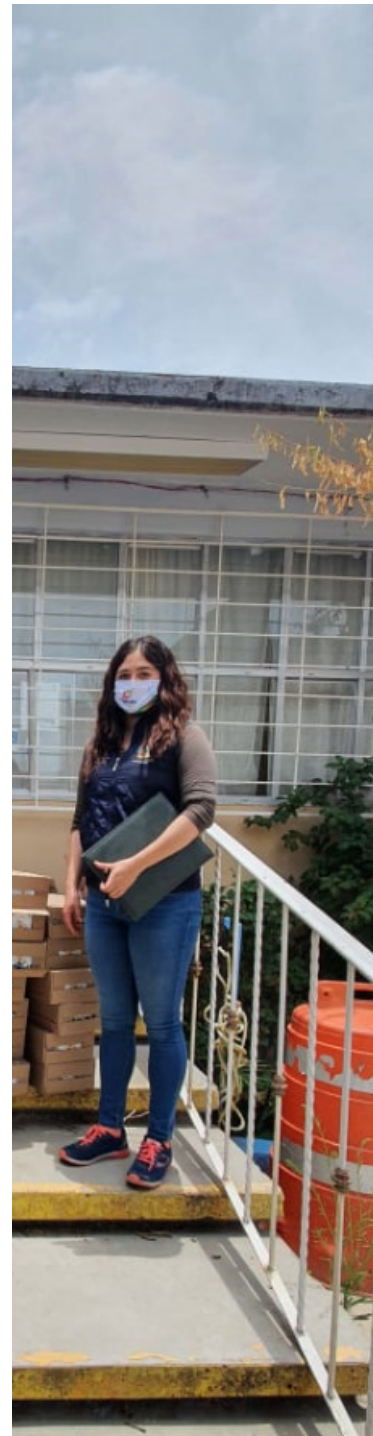
**Servidores públicos proactivos.** De nada sirven las leyes y las instituciones si los servidores públicos no están dispuestos a permitir que los ciudadanos los vigilen, o si no están preparados para participar de manera conjunta.

**Sociedad civil fuerte y dispuesta.** Si los ciudadanos no están interesados, están desmotivados o no poseen la información o preparación necesaria, aunque tengan el derecho o la oportunidad de controlar a quienes ejercen los recursos públicos, no lo harán.

En la práctica, los beneficiarios de los programas sociales enfrentan muchas dificultades para ejercer sus funciones de control social, pues se les niega información, no se les capacita o no se da atención o seguimiento a sus quejas y denuncias; la reflexión ahora debe ser para las instituciones públicas: ¿Qué debemos hacer para que exista una participación ciudadana efectiva? ■



Beneficiarias de programas sociales.



1 ACOTTO, L. (2003) Las Organizaciones de la Sociedad Civil, un Camino para la Construcción de Ciudadanía. Buenos Aires, Argentina, Editorial Espacio.  
 2 ACKERMAN, J. (2008) Más Allá del Acceso a la Información, Transparencia, Rendición de Cuentas y Estado de Derecho. México, Siglo XXI Editores.  
 3 ACKERMAN, J. (2004) Sinergia Estado-Sociedad en pro de la Rendición de Cuentas: Lecciones para el Banco Mundial, documento de trabajo del Banco Mundial, No. 31, Washington.  
 4 CHÁVEZ J. (2006) Coordinadora, Participación de la Sociedad Civil. Serie Organización y Participación Social, Número Uno, Editorial ENTUNAM.  
 5 ISUNZA Vera; OLVERA, Alberto (2006) Democratización, Rendición de Cuentas y Sociedad Civil: Participación Ciudadana y Control Social. México, Miguel Ángel Porrúa Editores.

# DIRECTORIO DE LA CPCE-F



**DRA. IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PRESIDENTA DE LA CPCE-F

**LIC. OMAR GONZÁLEZ VERA**

TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SFP

**MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y COORDINADORA REGIONAL SUPLENTE DE LA ZONA NOROESTE DE LA CPCE-F

**LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA**

SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA Y COORDINADORA REGIONAL DE LA ZONA NORESTE DE LA CPCE-F

**LIC. MARÍA DEL CARMEN ZEPEDA HUERTA**

CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL**

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**MTRO. ROBERTO SALCEDO AQUINO**

SUBSECRETARIO DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA SFP Y PRESIDENTE SUPLENTE DE LA CPCE-F

**C.P. Y LIC. VICENTA ESPINOSA MARTÍNEZ**

SECRETARIA DE HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y COORDINADORA REGIONAL DE LA ZONA NOROESTE DE LA CPCE-F

**C. P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO**

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE SINALOA

**M. D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD**

SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO

**C.P.C. OSCAR ALARCÓN GUERRERO**

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**M. A. EDUARDO GERARDO LORÍA CASANOVA**

SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y COORDINADOR DE LA REGIÓN CENTRO-PACÍFICO DE LA CPCE-F

**MTRO. JESÚS ROBERTO ROBLES MALOOF**

COORDINADOR GENERAL DE CIUDADANIZACIÓN Y DEFENSA DE VÍCTIMAS DE LA CORRUPCIÓN Y ASESOR TÉCNICO NACIONAL DE LA CPCE-F

**M. EN C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ**

CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURU**

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA Y COORDINADOR NACIONAL SUPLENTE "A" DE LA CPCE-F

**DR. GERARDO GUAJARDO CANTÚ**

TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y COORDINADOR REGIONAL SUPLENTE DE LA ZONA NORESTE DE LA CPCE-F

**MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA**

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LAE. FRANCISCO HUERGO MAURÍN**

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COORDINADOR REGIONAL SUPLENTE DE LA ZONA CENTRO - PACÍFICO DE LA CPCE-F



**LIC. AMÉRICA BERENICE JIMÉNEZ MOLINA**

SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS

**MTRO. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO**

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y TITULAR DE LA VOCERÍA DE LA CPCE-F

**LIC. ARNOLDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO**

CONTRALOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**C.P.C. AGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ**

CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

**C.P. Y M.F. MARISOL DE LOURDES RUENES TORRES**

SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y COORDINADORA REGIONAL DE LA ZONA CENTRO-OCCIDENTE DE LA CPCE-F

**MTRA. MARÍA TERESA BRITO SERRANO**

CONTRALORA DEL ESTADO DE JALISCO Y COORDINADORA REGIONAL SUPLENTE DE LA ZONA CENTRO-OCCIDENTE DE LA CPCE-F

**ARQ. AIDE HERRERA SANTANA**

SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT

**DRA. PAULA REY ORTÍZ MEDINA**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

**MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ**

SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO Y COORDINADOR REGIONAL DE LA ZONA CENTRO-GOLFO-ISTMO DE LA CPCE-F

**C.P. Y P.C. CA. LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y COORDINADORA REGIONAL SUPLENTE DE LA REGIÓN CENTRO-GOLFO-ISTMO DE LA CPCE-F

**C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ**

CONTRALORA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ**

CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

**MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO**

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA Y COORDINADOR NACIONAL DE LA CPCE-F

**MTRA. LILIANA ANGELL GONZÁLEZ**

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y COMISARIA DE LA CPCE-F

**MTRA. ELVIRA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GONZÁLEZ**

SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y COORDINADORA REGIONAL SUPLENTE DE LA ZONA SURESTE DE LA CPCE-F

**MF. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS**

SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y COORDINADORA NACIONAL SUPLENTE "B" DE LA CPCE-F

**LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL**

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**M.A. JAIME ANTONIO FARIÁS MORA**

SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y COORDINADOR DE LA REGIÓN SURESTE DE LA CPCE-F

**Redes Sociales de la CPCE-F**

<http://comisioncontralores.gob.mx/2017/>

@ContraloresMexico

@ContraloresMX

# NUESTROS COLABORADORES



**Lic. Raúl Harari Soto**

Director de Contraloría Social de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de Baja California

<https://www.facebook.com/BC.SHFP/>

<https://twitter.com/SecContraloria>

[rharari@baja.gob.mx](mailto:rharari@baja.gob.mx)

664 624 20 68 Ext. 2339



**M. en C. Sonia Murillo Manríquez**

Contralora General del Estado de Baja California Sur

[f Sonia Murillo Manríquez](#)

[@ManriqMurillo](#)

[sonia.murillo@bcs.gob.mx](mailto:sonia.murillo@bcs.gob.mx)

612 123 94 00 Ext. 02030



**Dr. Armando Roldán Pimentel**

Auditor Superior del Estado de Hidalgo

[f Auditoría Superior del Estado de Hidalgo](#)

[@ASEH\\_Hgo](#)

[a.rolan.pimentel@aseh.gob.mx](mailto:a.rolan.pimentel@aseh.gob.mx)

771 478 23 50



**Mtro. César Román Mora Velázquez**

Secretario de Contraloría del Estado de Hidalgo y Coordinador Regional de la Zona Centro-Golfo-Istmo de la CPCE-F

[f Secretaría de Contraloría Hidalgo](#)

[@Contraloria\\_Hgo](#)

[cesarmora@hidalgo.gob.mx](mailto:cesarmora@hidalgo.gob.mx)

771 718 45 89



**Mtro. Juan José Serrano Mendoza**

Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México

[@ContraloriaCDMX](#)

[contralorgeneral@contraloriadf.gob.mx](mailto:contralorgeneral@contraloriadf.gob.mx)

555 627 97 00 Ext. 53010



**Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro**

Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora y Coordinador Nacional Suplente "A" de la CPCE-F

[f Facebook.com/miguelangelmurilloaispuro](#)

[miguel.murillo@sonora.gob.mx](mailto:miguel.murillo@sonora.gob.mx)

662 217 18 85 y 662 217 517 Ext. 1141



**Dra. Paula Rey Ortiz Medina**

Secretaria de la Función Pública del Estado de Zacatecas

[f Secretaría de la Función Pública Zacatecas @funcionpublica.zac](#)

[@paulareyortiz](#), [@sfp\\_zac](#)

[paula.ortiz@zacatecas.gob.mx](mailto:paula.ortiz@zacatecas.gob.mx)

492 491 50 00 Ext. 42100



**Ing. Mercedes Santoyo Domínguez**

Contralora General del Estado de Veracruz

[f @SantoyoMercedes](#)

[@SantoyoMercedes](#)

[msantoyo@cgever.gob.mx](mailto:msantoyo@cgever.gob.mx)

841 74 00/ 841 74 41 y 841 74 42 Ext. 3082



## IDA Y VUELTA



**Mtro. Javier Vargas  
Zempoaltecatl**

Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México

f Secretaría de la Contraloría  
@ContraloriaGEM @Javier\_Vargas\_Z  
javier.vargas@secogem.gob.mx  
722 275 67 00 Ext. 6656



**Dr. Gerardo  
Guajardo Cantú**

Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León y Coordinador Regional Suplente de la Zona Noreste de la CPCE-F

f contraloriaytransparenciagubernamental  
@ContraloriaNL  
gerardo.guajardo@nuevoleon.gob.mx  
812 033 16 62 Ext. 31602



**Arq. Aide  
Herrera Santana**

Secretaria de la Contraloría General del Estado de Nayarit

f https://www.facebook.com/aide.herrerasantana  
@AideHerreraSan1  
titular.contraloria@contralorianayarit.gob.mx  
311 215 21 74 Ext 104



**Lic. Salvador  
Gómez Ruiz**

Jefe del Departamento de Difusión, Asesoría y Capacitación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán

f https://www.facebook.com/amilcarsagoru  
@amilcarsagoru  
sgomezr@secoem.michoacan.gob.mx  
443 310 86 00 Ext. 149



**Mtra. Nadia Valeria  
Enríquez Ortiz**

Coordinadora de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la SFP

f http://www.gob.mx/sfp  
@val\_enriquez\_  
valeria.e@funcionpublica.gob.mx  
552 000 30 42



**C.P. y P. C.CA. Laura Olivia  
Villaseñor Rosales**

Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla y Coordinadora Regional Suplente de la Región Centro-Golfo-Istmo de la CPCE-F

f Secretaría de la Función Pública de Puebla  
@FuncionGobPue  
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx  
222 303 46 00 Ext. 1716 y 1720



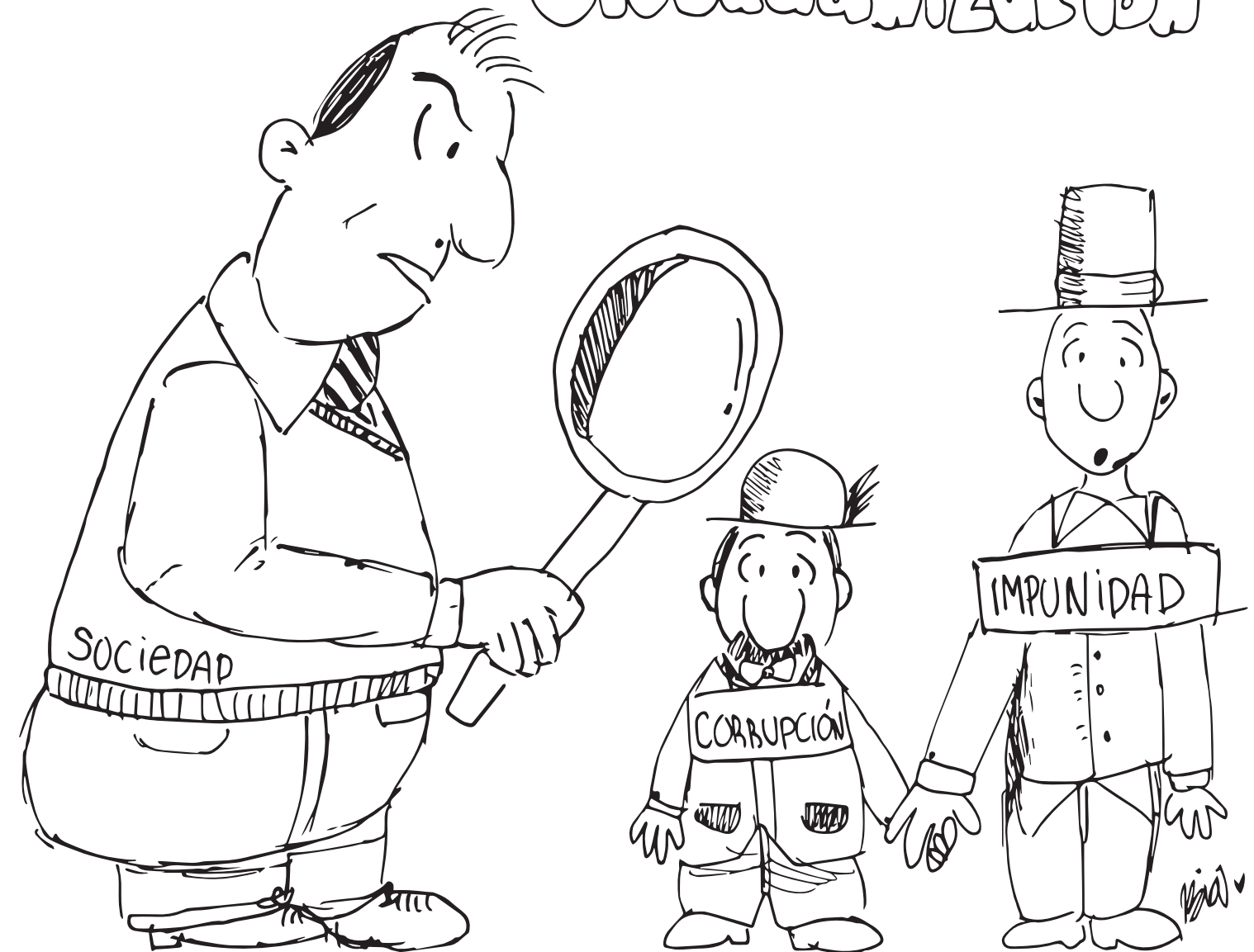
**Mtra. Giselle Ivette  
Cortés Coria**

Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo

f Giselle Cortescoria  
@CoriaGiselle  
771 713 68 03 y 771 718 45 89 Ext. 113



# Ciudadanización





La historieta... PRESENTA A...

EL BUENO...

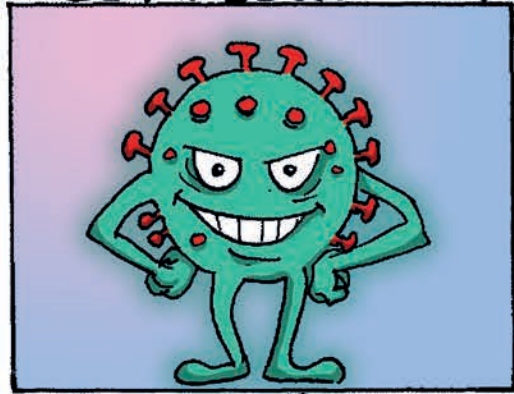
EL MALO...

Y

EL FEO!



LA HONESTIDAD



EL COVID-19



LA CORRUPCIÓN







# LXIV

## REUNIÓN NACIONAL

COMISIÓN PERMANENTE DE  
CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN